

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 139 • Miércoles, 7 de agosto de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se indican 3.806

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesiones de aguas públicas 3.807

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resolución Junta de Andalucía. **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. Sección de Ordenación Laboral.**— Convenio Colectivo de la empresa Industrias Alimentarias de Montilla, S.A. y sus trabajadores 3.808

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones en materia de caza 3.812

— **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificación 3.814

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Planificación y Contratación.— Adoptando acuerdo 3.818

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.— Notificaciones 3.819

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Pozoblanco, Montoro, Villa del Río, Montemayor, Moriles, Priego de Córdoba, Palma del Río, Doña Mencía, Cabra, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Baena, La Carlota, Santa Eufemia, Córdoba, Espejo y Benamejil 3.825

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. Juzgado Togado Militar Territorial Número 21. Sevilla.— Contrarrequisitoria 3.841

— Córdoba 3.841

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificación de providencia de subasta 3.843

Ayuntamientos.— Pedroche y Palma del Río 3.844

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 6.744

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Navarro Torres.
D.N.I. número: 30.545.109
Domicilio: Avda. Beniarda, número 12, 2.º-8
Localidad: Benidorm.
Provincia: Alicante.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1187

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General Núm. 6.745

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Sánchez Chacón.
D.N.I. número: 25.335.649
Domicilio: Calle Cañada, número 61
Localidad: Alameda.
Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1189

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General Núm. 6.746

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Macías Novelas.
D.N.I. número: 33.446.380
Domicilio: Calle Jarauta, número 13-6

Localidad: Pamplona/Iruña.
Provincia: Navarra.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1206

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General Núm. 6.747

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Jesús Vicente de Soto.
D.N.I. número: 30.819.026
Domicilio: Calle Independencia, número 244
Localidad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1207

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General Núm. 6.748

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Vega Donaire
D.N.I. número: 24.879.779
Domicilio: Calle Blas Infante, Blq. 5-Dcha.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1209

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.749

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Francisco López Serrano.

D.N.I. número: 30.957.279

Domicilio: Calle Reina Mercedes, número 3, 1.º-1

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1210

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.750

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Llanos Luque.

D.N.I. número: 30.788.754

Domicilio: Calle Motril, número 12, 1.º-1

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1222

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.751

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Borja Castro Escorza.

D.N.I. número: 44.373.213

Domicilio: Avda. 28 de Febrero, número 8, 4.º-Dcha.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1233

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.083

Ref. Exp. TC-03/5482

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Solana de Alcanfor, S. L. (D.N.I./N.I.F. B-14444566).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Jarales", Alcaracejos (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,24 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 32.361 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 21,5740 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 5,50 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 56 metros. Profundidad de instalación de bomba: 51 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 6.346

Ref. Exp. TC-17/2471

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Grande (A), Ayo.

Clase y Afección: Usos Domésticos-Abrevadero de Ganado.

Titular: Julián Ortiz Galeano (D.N.I./N.I.F. 75.683.506-M).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Parcela situada en Los Morenos", Fuente Obejuna (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,07 litros por segundo.

Volumen: 642 metros cúbicos/año.

Condiciones Específicas

1.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Agüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Núm. 3

LUCENA (Córdoba)

Núm. 5.590

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por la Administración Número 3 de la Seguridad Social, se le ha tenido por desistido de su solicitud de alta de fecha 17-01-2002 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, dictándose resolución de fecha 20-04-02, respecto al trabajador don Abdhhamid Sallami.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que con fecha 21-01-2002 se le requirió por esta Administración, "fotocopia debidamente compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, del permiso de trabajo y residencia por cuenta propia, y del documento de afiliación a la Seguridad Social", sin que dicho requerimiento haya podido ser notificado en los domicilios que constan en su solicitud, al haber sido devuelto en dos ocasiones por la Oficina de Correos, con la indicación de "caducado".

Que no ha quedado por tanto acreditado que reúna los requisitos para su inclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

Fundamentos de Derecho

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero ("B.O.E." del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Resuelve

Tenerle por desistido de su solicitud de fecha 17-01-02.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ("B.O.E." de 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial Sección de Ordenación Laboral CÓRDOBA

Núm. 6.516

Convenio Colectivo número 1.298

Código de Convenio: 14-0149-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 19 de junio de 2002, entre la representación legal de la empresa Industrias Alimentarias de Montilla, S.A. y sus trabajadores, con vigencia para el año 2002, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 19 de julio de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio Colectivo establece las bases para las relaciones laborales entre la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE MONTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SUS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL

Las normas de este Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los Centros de trabajo y Servicios existentes, que desarrolle la empresa Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima, en Córdoba y provincia, así como los que en un futuro puedan existir.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO PERSONAL

Se registrarán por este Convenio Colectivo de Empresa, la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en la empresa Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima. Asimismo será de aplicación a todos los trabajadores que ingresen en el transcurso de su vigencia.

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA Y DURACIÓN

La duración del presente Convenio será de UN AÑO, entrará en vigor el 1 de enero de 2.002 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2.002, sea cual fuese la fecha de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se prorrogará tácitamente si no se denuncia por algunas de las partes con un mes de antelación al menos a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 5º.- UNIDAD Y VALIDEZ

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo de Empresa, constituyen un todo orgánico e indivisible.

ARTÍCULO 6º.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las condiciones contenidas en el presente convenio colectivo serán absorbibles y compensables respecto a las que vinieran rigiendo anteriormente, estimadas en su conjunto y cómputo anual.

CAPÍTULO II

JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES Y PERMISOS

ARTÍCULO 7º.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de 1.784 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, durante la vigencia de este Convenio a razón de 40 horas semanales.

Dadas las especiales características de la producción, la jornada podrá ser continuada o partida y en régimen de turnos. Y el horario de trabajo, se entenderá desde las 00:00 horas a las 24:00

horas de lunes a viernes, que se extenderá al sábado, cuando por acumulación de tareas, circunstancias de producción u otras, así lo aconsejen, debiendo ponerse esta circunstancia, previamente, en conocimiento de los Delegados de Personal.

El tiempo de media hora de descanso para la toma de bocadillo cuando se trabaje en jornada continuada, se computará a todos los efectos como trabajo efectivo.

Se entenderá como trabajo nocturno el que se realice entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.

ARTÍCULO 8º.- VACACIONES

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas conforme a las condiciones siguientes:

1.- El periodo anual de vacaciones será de 28 días laborables incluidos los sábados, o la parte proporcional que corresponda, en el caso de no llevar trabajando en la empresa el tiempo necesario para el disfrute pleno de este derecho.

2.- Se establecerá un turno rotativo de disfrute de vacaciones de acuerdo con las necesidades de producción que tenga previsto la Empresa. El mismo se dividirá en dos periodos de 15 días, uno de los cuales, los disfrutarán los trabajadores del 15 de junio al 15 de septiembre y el otro periodo de 15 días lo distribuirá la empresa en los meses restantes de acuerdo con las necesidades de producción antes dichas. A tal fin se fijará el cuadro de vacaciones con antelación de dos meses al inicio de las mismas, previa la preceptiva consulta a los representantes legales de los trabajadores.

3.- Durante el periodo de vacaciones se abonarán los salarios totales percibidos por el trabajador, incluyendo los complementos personales de antigüedad y los extrasalariales.

ARTÍCULO 9º.- PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador avisando con la antelación debida, tendrá derecho a permiso retribuido en los siguientes casos:

- 1.- Quince días naturales en el caso de matrimonio.
- 2.- Tres días en los casos de nacimiento de hijos, enfermedad grave que requiera hospitalización o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso será de cinco días.
- 3.- Dos días por traslado del domicilio habitual
- 4.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter publico, personal, político y sindical, posteriormente justificado.
- 5.- Por el tiempo necesario para exámenes, incluidos los que deben darse para la obtención del carnet de conducir.
- 6.- Por el tiempo necesario para la asistencia a centros médicos, mediante justificación de haberlo hecho.
- 7.- En los demás casos que contemple la Legislación Vigente.

CAPÍTULO III

RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 10º.- DISPOSICIÓN GENERAL

Las retribuciones estarán constituidas por el Salario Base y los complementos pactados, que corresponden a la jornada normal establecida en este Convenio y su estructura será la siguiente:

- A). Sueldo Base.
- B). Complementos:
 - 1.- Personales:
 - * Antigüedad.
 - 2.- De puesto de trabajo:
 - * Plus de fabricación..
 - * Plus de nocturnidad
 - 3.- De calidad o cantidad de trabajo:
 - * Horas extraordinarias.
 - 4.- De vencimiento superior al mes:
 - * Gratificación extraordinaria de Navidad.
 - * Gratificación extraordinaria de Agosto.
 - * Gratificación extraordinaria de Beneficios.
 - C). Indemnizaciones o suplidos:
 - * Plus de Transporte.
 - * Plus de Actividad

ARTÍCULO 11º.- SUELDO BASE

Se entenderá por salario base la retribución correspondiente, en cada una de las categorías profesionales a una actividad normal y a una jornada de trabajo fijada en este convenio, según se especifica en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 12º.- ANTIGÜEDAD

Todos los trabajadores, sin excepción de categorías, disfrutarán de aumentos por año de servicios, en reconocimiento a su vinculación a la empresa.

Estos aumentos se producirán por trienios a partir del primer día del mes en que se cumplan en razón del tiempo de permanencia en la empresa y consistirán en cantidades fijas e iguales para todas las categorías, que serán devengables mensualmente, no pudiendo exceder en ningún caso de siete trienios, quedando configurada la tabla de ANTIGÜEDAD de la forma siguiente:

TRIENIOS	EUROS/MES
1	24,754
2	49,508
3	70,726
4	99,017
5	120,295
6	161,650
7	169,773

ARTÍCULO 13º.- COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO

A)-PLUS DE TURNICIDAD Y NOCTURNIDAD

Se fija un plus de TURNICIDAD Y NOCTURNIDAD para los trabajadores de producción que realicen su actividad laboral en régimen de turnos, y que conlleve la necesidad de trabajar en horarios nocturnos. El citado incentivo se establece en la cantidad que para cada categoría profesional se especifica en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 14º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en el presente Convenio.

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se entenderán y calificarán como horas extraordinarias estructurales con carácter general, las siguientes:

- a)-Las necesarias por periodos punta de producción.
- b)-Las originadas por ausencias imprevistas.
- c)-Las derivadas de cambio de turno.
- d)-Las que sean consecuencia de trabajos de mantenimiento.

Dichas horas extraordinarias se abonarán en la cuantía que se determine de conformidad con lo regulado en la legislación vigente sobre esta materia.

ARTÍCULO 15º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Todo el personal de esta empresa percibirá tres gratificaciones extraordinarias anuales, en la cuantía de una mensualidad de su salario base y antigüedad, en su caso, correspondientes a Navidad, Agosto y Beneficios, porrateándose por meses, en función de la permanencia en la empresa. Se abonarán los días 15 de los meses de agosto, diciembre y abril respectivamente.

ARTÍCULO 16º.- INDEMNIZACIONES O SUPLIDOS

A)-PLUS DE TRANSPORTE

Todos los trabajadores de esta empresa, con independencia de su categoría profesional, percibirán un plus de transporte, de carácter extrasalarial, que se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte desde el domicilio al centro de trabajo y regreso, que se fija en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

B)-PLUS DE ACTIVIDAD

Debido a la unificación de la bolsa de Navidad y de Vacaciones, se establece un plus salarial, que bajo la denominación de Plus de Actividad, será percibida por todos los trabajadores, según categoría profesional y en la cuantía que se refleja en la tabla salarial Anexa. Este plus se abonará por doce mensualidades.

CAPÍTULO IV

PRESTACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 17º.- INCAPACIDAD TEMPORAL

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir durante el periodo de Incapacidad Temporal, las cantidades que se establecen en los siguientes supuestos:

- a)-En caso de I.T. por accidente laboral, se percibirá el 100 por 100 del salario desde el primer día.
- b)-En caso de I.T. por enfermedad común o Accidente no Laboral, se percibirá el 100 por 100 del Salario Real a partir del día 10 de la baja, y por periodo máximo de seis meses. Y en adelante de este período se percibirá el 90% del Salario Real que correspondía.

Los diez primeros días de baja por enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador percibirá el 85% del Salario Real. Este párrafo entrara en vigor el 01/01/2001.

ARTÍCULO 18º.- SEGURO COMPLEMENTARIO

La empresa suscribirá una póliza de seguro colectivo a favor de todos sus trabajadores por un capital de quince mil treinta y ocho euros con veintidós céntimos, (15.038,22 euros), que cubre los riesgos de fallecimiento, e incapacidad permanente total, derivados de accidente, sea o no laboral.

**CAPÍTULO V
CONTRATACIONES**

ARTÍCULO 19º.- CONTRATACIÓN

a)-Serán contratos eventuales los que se concierten para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Este tipo de contratación por circunstancias de la producción podrá acumular, en uno o varios contratos, una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

b)- La empresa podrá cubrir con trabajadores eventuales hasta un máximo del 50% del volumen de empleo.

c)-Aquellos trabajadores que acrediten haber trabajado 2 años consecutivos y a la conclusión del contrato en vigor éste pueda acreditar causas objetivas que determinen la continuidad del puesto de trabajo, pasarán a ser fijos indefinidos tan pronto se constate el hecho.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 20º.- PRINCIPIOS GENERALES

La organización práctica del trabajo, con sujeción a este Convenio Colectivo de empresa y a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección, los representantes de los trabajadores, tendrán funciones de información, orientación y propuestas en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación en vigor.

Todo trabajador incluido en el ámbito funcional de este convenio esta obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos de su competencia y sin menoscabo de su dignidad profesional.

En todo caso se respetará la categoría profesional y tal potestad no podrá repercutir en perjuicio económico para el personal afectado.

ARTÍCULO 21.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**I.- PERSONAL DIRECTIVO TITULADO Y TÉCNICO:**

- a)- Gerente.
- b)- Titulados de grados superior y medio.
- c)- Jefe de Fabricación.

II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a)- Jefe de Oficina
- b)- Jefe de Ventas
- c)- Jefe de Líneas
- d)- Oficial Administrativo
- e)- Auxiliar Administrativo
- f)- Aspirante Administrativo

III.-PERSONAL OPERATIVO:

- a)- Operador de Maquinas
- b)- Ayudante
- c)- Conductor
- d)- Vendedor
- e)- Peón.
- f)- Aspirante
- g)- Aprendiz

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES

Jefe de Línea: Es el trabajador que asume la responsabilidad de la Organización del trabajo en ausencia del Jefe de Producción, sin necesidad de conocimientos técnicos distribuyendo convenientemente al personal de la unidad productiva.

A). Operador /a de Maquina: Es el trabajador/a que tiene a su cargo la realización concreta y determinada de tareas a pie de maquina, que aún no constituyendo propiamente un oficio, exige cierta pericia y destreza en el puesto de trabajo que se le ha asignado.

B). Ayudante/a : Es el trabajador que haya acreditado cierta experiencia en los trabajos que le han encomendado y que ha debido pasar por un periodo de aprendizaje en la actividad industrial.

C). Conductor: Es el trabajador que con vehículo de la empresa realiza las funciones de transportar o distribuir los productos a los concesionarios, delegaciones, grandes áreas, etc.

D). Vendedor. Es el trabajador que realiza las funciones de ir por los establecimientos ofreciendo los productos que figuran en el portafolio de la compañía, bajo las órdenes de la Gerencia o en su defecto por las del Director de Ventas.

E). Peón: Es el trabajador mayor de 18 años, con menos de dos años de antigüedad en la Empresa que realiza tareas diversas.

F). Aspirante: Es el trabajador menor de 18 años de edad que se inicia en las tareas industriales, y en el conocimiento y manejo de la maquinaria de la industria.

G). Aprendiz; Es el trabajador/a vinculado a la Empresa mediante un contrato especial de aprendizaje.

ARTÍCULO 23.- PERÍODO DE PRUEBA.

Podrá concertarse por escrito un período de prueba, durante el cual, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización de ningún tipo. El período de prueba no podrá exceder del siguiente tiempo, según categoría profesional:

1. Personal Directivo. Titulado y Técnico: 3 meses
2. Personal Administrativo: 2 meses
3. Personal Operativo: 1 mes

CAPÍTULO VII

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 24.- FALTAS DEL PERSONAL

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán, teniendo en cuenta las circunstancias personales del trabajador, atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 25.- SON FALTAS LEVES.

1.- Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo durante la jornada.

2.- Los descuidos y distracciones en la realización del trabajo o en el cuidado y conservación de las maquinas y útiles, herramientas e instalaciones.

3.- Las faltas de respeto y consideración en materia leve a los subordinados, compañeros, jefes, así como la discusión con los mismos dentro de la jornada de trabajo y usar palabras malsonante e indecorosas con los mismos.

ARTÍCULO 26.- SON FALTAS GRAVES.

1.- Más de cinco faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes superior a los diez minutos.

2.- La falta de asistencia al trabajo de un día en el periodo de un mes, sin causa justificada.

3.- La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de la emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4.- Cualesquiera otras que por su gravedad o trascendencia merezcan especial correctivo. Y si tuvieran especial relevancia, tendrán la consideración de muy graves.

ARTÍCULO 27.- SON FALTAS MUY GRAVES

1.- La reincidencia de falta grave en el periodo de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiera mediado sanción.

2.- Más de doce faltas no justificadas de puntualidad cometidas en el periodo de seis meses o treinta en el periodo de un año, aunque hayan sido sancionadas independientemente.

3.- Tres o más faltas injustificadas al trabajo en el periodo de un mes, más de seis en el periodo de cuatro meses o más de doce en el periodo de un año, siempre que hayan sido sancionados independientemente.

4.- La falsedad, deslealtad, el fraude, el abuso de confianza y el hurto o robo, tanto al compañero de trabajo como a la empresa o a terceros relacionados con el trabajo durante el desempeño de sus tareas o fuera de las mismas.

5.- El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos en maquinas, instalaciones, edificios, enseres, documentos, etc., de la empresa, así como causar accidentes por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.

6.- El realizar trabajos por cuenta propia o cuenta ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar aquella situación.

7.- La embriaguez probada.

8.- La violación del secreto de correspondencia o de documento de la empresa.

9.- Los malos tratos de palabra o de obra, o falta grave de respeto y consideración a las personas de sus superiores, compañeros, personal a su cargo o familiares de los mismo.

- 10.- El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.
- 11.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento.
- 12.- Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
- 13.- Cualesquiera otras que por su especial trascendencia merezcan imputarse como faltas muy graves.

ARTÍCULO 28.- SANCIONES

- 1.- Por falta leve:
 - a)- Amonestación verbal
 - b)- Amonestación escrita
- 2.- Por falta grave:
 - a)- Amonestación pública.
 - b)- Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- 3.- Por falta muy grave:
 - a)- Suspensión de empleo y sueldo desde dieciséis días a dos meses.
 - b)- Despido.

Para proceder a las anteriores sanciones será preceptivo comunicarlo a los delegados de personal, estándose en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La seguridad e higiene en el trabajo se regulará por lo que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la desarrollen.

ARTÍCULO 30.- RÉGIMEN DE PERSONAL FEMENINO

- a)- ACCIÓN POSITIVA
Las contrataciones en las empresas de trabajadores/as fijos, respetarán un porcentaje en contratación para mujeres
- b)- CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO

A la mujer embarazada, se le facilitará transitoriamente, un puesto de trabajo mas adecuado, si en su anterior puesto de trabajo estuviera expuesta a un grado de exposición y duración de exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto. El empresario deberá determinar previa consulta con los/as Representantes de los/as trabajadores/as, la relación de puestos exentos de riesgo a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de la trabajadora permita su incorporación al anterior puesto de trabajo.

c)- PERMISO DIARIO POR LACTANCIA DE HIJOS MENORES DE NUEVE MESES

Los trabajadores y trabajadoras con "permisos de lactancia" previstos en el ARTÍCULO 37.4 de E.T. tendrán derecho a la reducción de una hora diaria de su jornada dividida en dos mitades, salvo que sea al inicio o al final de la jornada en cuyo caso se efectuará una reducción de media hora, que podrán acumular en un crédito horario a utilizar durante los nueve primeros meses de vida del recién nacido, en el periodo que de mutuo acuerdo se establezca.

Con independencia de los permisos retribuidos por la empresa anteriormente descritos, los trabajadores y trabajadoras con persona disminuida física o psíquicas a su cargo o con hijos o hijas hasta seis años de edad tendrán derecho a una reducción de la jornada y del salario proporcionalmente correspondiente de hasta un 50% de su tiempo de trabajo diario, semanal, mensual, o anual, por periodos voluntarios previamente comunicados a la empresa con al menos 1 mes de antelación.

d)- EXCEDENCIAS

Las excedencias por maternidad podrán ser solicitadas y disfrutadas indistintamente por el padre o la madre, para el cuidado de los hijos. La duración de dicha excedencia podrá ser de hasta 3 años sin la pérdida de los derechos que hubiera adquirido.

La incorporación al trabajo en los casos de excedencia por maternidad o paternidad durante el segundo y el tercer año de la excedencia será automática.

e)- PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

El acoso sexual es una conducta basada en comportamientos

culturales y educativos basados en el sexo que afectan a la dignidad de las mujeres y los hombres en el trabajo. Comprende una diversidad de supuestos que engloban conductas verbales o físicas ofensivas para la víctima y no deseada por ella.

Por ello si se produjese algún caso de acoso sexual se pondrá en conocimiento de los/as Representantes Sindicales y en su defecto a la Comisión Paritaria de este convenio. Tanto los/as representantes Sindicales como la Comisión Paritaria asesorará a la persona afectada de los pasos a seguir en cuantas actuaciones legales sean precisas para evitar que se produzcan dichos actos.

En todo momento, se guardará un absoluto respeto y discreción para proteger la intimidad de la persona acosada o agredida.

ARTÍCULO 31.- DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, tendrán las competencias que expresamente les reconoce el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones concordantes en la materia.

ARTÍCULO 32.- CUOTA SINDICAL

Los trabajadores podrán solicitar de la empresa, el abono de las cuotas correspondientes a las Centrales Sindicales a la que estén afiliados. En el mencionado documento, figurará la Central Sindical a la que pertenece el trabajador, el numero del Documento Nacional de Identidad, el importe a abonar y el numero de cuenta a la que debe ser ingresada.

ARTÍCULO 33.- CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2002

Si durante el año 2002 el I.P.C. supera el 2%, se producirá una revisión, antes del 28 de febrero de 2003, en el exceso de la indicada cifra, teniendo efecto retroactivos al 1 de enero de 2002.

ARTÍCULO 34.- COMISIÓN PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria entre empresa y trabajadores, cuyas funciones serán las siguientes:

- 1.- Interpretación de la totalidad de los artículos de este convenio.
- 2.- Conciliación preceptiva en Conflictos Colectivos que puedan surgir durante la vigencia del presente convenio:
 - a)- En estos casos se planteará por escrito la cuestión objeto de litigio ante la Comisión, la cual se reunirá en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la recepción del escrito, debiendo emitir un informe en otro plazo igual a quince días.
 - b)- Establecer el carácter vinculante del pronunciamiento de la Comisión Paritaria, siempre que este sea por acuerdo de ambas partes y se produzca por unanimidad de los miembros presentes.
- 3.- Composición de la Comisión Paritaria:
La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos de la empresa.

SALARIO BASE (X 15)	PLUS FABRICACION (X 12)	TURNICIDAD NOCTURNIDAD (X 12)	PLUS TRANSPORTE (X 12)	PLUS ACTIVIDAD (X 12)
805,475			92,427	50,287
761,926			92,427	49,079
747,427			92,427	47,866
747,427			92,427	48,093
747,427			92,427	48,093
725,654	65,312	29,027	92,427	41,821
674,857			92,427	40,607
638,577			92,427	36,984
616,802			92,427	27,306
616,802			92,427	27,306
613,903	65,312	29,027	92,427	24,891
609,544	65,312	27,213	92,427	23,675
507,959	36,279	21,763	92,427	22,470
500,696		9,067	92,427	20,055
462,134			92,427	17,637

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.631
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-662/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Hernández Platón con D.N.I. 30.439.223 domiciliado en Acera del Río, 168 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guarda Jurado, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 15 de febrero de 2002, y habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 78 de 25 de abril de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-12.064 en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, el día 15 de noviembre de 2001, con dos perros, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 12,02 euros por el comiso de dos perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Hernández Platón, con multa de 30,05 euros y abono de 12,02 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 29 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.632
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-679/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción

administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Cambrón Rubio con D.N.I. 75.705.073 domiciliado en San Gregorio, 99 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Peñarroya, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 25 de febrero de 2002, y habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 78 de 25 de abril de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Utilizar durante la caza un reclamo de zorzal, el día 17 de noviembre de 2001, en el coto CO-11.018 "Mano de Hierro", en el término municipal de Hinojosa del Duque.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 4.c), Decreto 230/041, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía; sancionable con multa de 60,10 euros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José Cambrón Rubio, con multa de 60,10 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 30 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.817
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-471/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Joaquín Jurado Serrano con D.N.I. 30.516.449A domiciliado en Veredón de

los Frailes, 77 14017 Villarrubia (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 1 de febrero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 19 de febrero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del coto COP-10.118, con un perro, el día 3 de noviembre 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José Joaquín Jurado Serrano, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 22 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 5.818

Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-491/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Gabriel Jiménez Varo con D.N.I. 30.405.577Z domiciliado en Torremolinos, 6-4-de-recha 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por Guarda Jurado, que dio origen

al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 4 de febrero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 19 de febrero de 2002 y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del coto CO-10.865, con dos perros.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 12,02 euros por el comiso de dos perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Gabriel Jiménez Varo, con multa de 30,05 euros y abono de 12,02 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 5.819

Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-492/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Francisco Moya Castellano con D.N.I. 30.600.035E, domiciliado en Abara, 15 14000 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por Guarda Jurado, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 4 de febrero de 2002, y habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 52 con fecha 18 de marzo de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las

formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del coto CO-10.865, con dos perros, el día 3 de noviembre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 12,02 euros por el comiso de dos perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Francisco Moyano Castellano, con multa de 30,05 euros y abono de 12,02 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario "Reina Sofía"
CÓRDOBA
Núm. 5.966

Don Fernando Mateo Arias, Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario «Reina Sofía» en Córdoba, hace saber:

Que por este Hospital se han incoado Expedientes Administrativos sobre reclamación de cantidades por la prestación de asistencia sanitaria en esta Institución contra los deudores que adjunto se

detallan; de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 10 de Enero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en Centros Sanitarios dependientes del mismo.

Que intentada sin efecto la notificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº:285, de 27 de Noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de las citadas reclamaciones. Asimismo se darán por notificados los citados deudores por medio de Edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido.

Que el ingreso deberá efectuarse:

-Por entrega en efectivo o transferencia en cualquiera de las Entidades Financieras Colaboradoras.

-Por cheque nominativo a favor de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. C.I.F. S-4144001F», conformado o certificado por la Entidad Financiera contra la que se emite el mismo.

En ambos casos deberá acompañar el Modelo 046 para ser validado por la Entidad Financiera donde se haga el ingreso. Una vez validado el mismo deberá hacernos llegar el ejemplar para la «Administración».

Indicando, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social del deudor así como el número de liquidación que figura en la relación adjunta.

Que los plazos para el ingreso de las citadas deudas serán:

-Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; o el inmediato hábil posterior.

-Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del último día del período de exposición de este Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o, si es posterior a aquella, la de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurridos los plazos señalados para su cobro en período voluntario remitiremos la documentación pertinente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Que contra la presente notificación y en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Director Gerente de este Hospital con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa o Reclamación Económica-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda en Córdoba; tal como se establece en el artículo 156 de la Ley 4/1.988, de 5 de Julio; de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. de 14 de Julio) desarrollado por los artículos 160-162 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963 (B.O.E. de 31 de Diciembre) y en el R.D. 2244/79 de 7 de Septiembre (B.O.E. de 1 de Octubre) así como en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2795/80 de 12 de Diciembre (B.O.E. de 30 de Diciembre) respectivamente.

Advertencia: El procedimiento para el cobro no se suspenderá en el caso de que se interponga el Recurso de Reposición o la Reclamación Económico-Administrativa salvo que se garantice la deuda contraída en los términos que establece el artículo 11 del R.D. 2244/1.979 y en el artículo 74 y siguientes del R.D. 391/1.996, de 1 de Marzo (B.O.E. de 23 de Marzo) respectivamente.

Córdoba a 19 de junio de 2002.—El Director Económico-Administrativo, Fernando Mateo Arias.

Centro 3920.

Deudor	NIF/S.S.	Domicilio	Localidad Provincia	Inq. Exp.	tipo Exp.	Liquidada	Deuda
ALEJANDRO CAMPOS BARTOLA	300167090	Aud.Ger. Capital 15 3º-1	CÓRDOBA CÓRDOBA	43759P	P	41073	119,94
ALFONSO LUQUE INHERRERA	46474668E	Montealegre 11 3º	CÓRDOBA CÓRDOBA	45713P	P	45602	114,94
ALVARO MENENDEZ GARCIA	30252626P	Escuela de la Salud 1-1ºB	CÓRDOBA CÓRDOBA	42211P 45950P	P P	47040 46022	118,94 118,94
ANA DOMINGO BRANCA	30821776E	Dist. San Pedro Arenas, 10-4º-2	CÓRDOBA CÓRDOBA	47420P	P	46602	118,94
ANA MARÍA NORDEJAN FERNANDEZ	45734107E	Torrequejuna, 35-5º A	CÓRDOBA CÓRDOBA	46664P	P	46169	119,94

ANA TERESA GARCIA ALEJANDRE	90163092	Avenida Mercedes 7 5º 2	CORDOBA CORDOBA	46270P	P	46536	118,94
ANDREA KARIN BARBER	600000	Avenida Mariscalda, 1	CORDOBA CORDOBA	46330P	P	46090	118,94
ANTON CORTES CASTRO	4150090-V	P.LA VIV. DEL DUEÑO 2.3.4	CORDOBA CORDOBA	51822P	P	52007	118,94
ANTONIA ROSALDO GOMEZ	39414329-B	TORREBLANCO 25-2125A.	CORDOBA CORDOBA	50039P	P	52008	118,94
ANTONIA RUIZ NIVAS	30950869-I.	TORREBLANCO, 15	CORDOBA CORDOBA	50039P	P	52019	118,94
ANTONIO ANDRÉS TORCUATO FRYER	3030094K	Comp. Secano Medina, 9-513	CORDOBA CORDOBA	60141P	P	47118	118,94
ARSENIO DOLADO MARDUEZ	30150100E	Avda. Coyetana de Toro 6	CORDOBA CORDOBA	45639P	P	45000	118,94
ARSENIO BRICEÑO MARIN	30310070Y	Avd/Vingen de Fatima, 5-1º 3	CORDOBA CORDOBA	40050P	P	47976	118,94
ANTONIO FONDE GARCIA	30145098P	E. Lope de Vega 14-3	CORDOBA CORDOBA	09027P	P	47369	118,94
ANTONIO MORENO MORENO	30972916M	Torreblanca, 25-4-2º 4	CORDOBA CORDOBA	45102P	P	45432	118,94
ANTONIO NAVARRO GARCIA	30944603Y	Medina, 13-QUINTO DEPARTAMENTO-	LA CAJALIZA CORDOBA	47050P	P	47038	118,94
ANTONIO PADILLA NUÑO	30466692R	Pío Guadalupe, 1	CORDOBA CORDOBA	49425P	P	47164	118,94
ANTONIO PEREZ CASADO	30314474X	Gran Capitán, 10-1º 2	CORDOBA CORDOBA	49169P	P	48090	118,94
ANTONIO TORREBAS MORALES	44362726A	Calle D. Gabriel Celaya 4/Bajo	CORDOBA	49448P	P	49072	118,94
HENRIQUE SERRANO SERRANO	70452054R	Las Mercedes, 3	FRANCO DE CORDOBA CORDOBA	44325E	E	45521	118,94
BLANCA PINO SANCHEZ	30700050M	Jose M. Martorell nº 28	CORDOBA CORDOBA	16755P	P	66184	118,94
CARLOS OLVIDO BARBA	30480012X	Avd. de Cádiz 56-aº	CORDOBA CORDOBA	46430P	P	46146	118,94
CARLOS SANCHEZ VILLANOR	000000	El Avellano, 8	CORDOBA CORDOBA	46150P	P	46114	118,94
CARMEN SANCHEZ MORA	0000	Infantes, 2 Plaza Santa Ana	SEVILLA SEVILLA	07117P	P	45554	118,94
CARMEN MORENO REYES	30611243Y	D. Lope de Vega 14-3º 1	CORDOBA CORDOBA	40040P	P	47091	118,94
CARMEN RUIZ BERNARDO	40467666M	Eig. Guadalquivir nº 11, B-6 Bj.	CORDOBA CORDOBA	48639P	P	47075	118,94
CAROLINA RIVAS TRIVIÑO	30685374Q	Paseo de la Rivera 4	CORDOBA CORDOBA	40068P	P	47105	118,94
CAROLINA SANCHEZ BLANCO	30090084 J	TORRE DE BODON 10	CORDOBA CORDOBA	52827P	P	51999	118,94
DAVID OLIVA ARBO	44365050W	Lib. J. Bermejo Artigao, 5 E/3	CORDOBA CORDOBA	45676P	P	45556	118,94
DAVID ROMAN MOLAN	30967004X	Arq. Hurtado Izquierdo 123	CORDOBA CORDOBA	45539P	P	45031	118,94
DAVID RUBIO CASTILLO	44572803F	Hort. Lopez M. Aguilar 24 12d-1	CORDOBA CORDOBA	45541P	P	45562	475,75
DEMETRIO LUCENA RODRIG	30965782E	Francisco Pizarro, 14	CORDOBA CORDOBA	47107P	P	46552	118,94
DEYDINA JONES SARRANO	29338956-D	AVDA. DE LAS ARTES 76	EL RINCÓNCILLO CORDOBA	50381P	P	51094	118,94
DOMINGO BALTE SCHJANBERG KARE	50501520T	Pepita 12. Inoz 44-9. La Siete	TORREVIEJA ALICANTE	47003P	P	47030	118,94
EL AGUIE ACCERAJAU X	7-1340521	Berriobajito 4. PALOMAS	MONTELLA CORDOBA	49018P	P	49180	475,75
EMILIO CASARELLO CORTES	30787022D	Avd. Carlos III, nº 12-6º	CORDOBA CORDOBA	46034P	P	45810	118,94
EMILIO BARBERAY JIMENEZ		Buzgosa, 2-2º-1da.	VITORIA-GASTIPEZ ALAVA	43834E	E	10428	101,14
ENCARNACION ZAMORA RUIZ	30755381Z	Lib. Simon Bolivar, 12-2º 1da.	CORDOBA CORDOBA	47205P	P	46565	118,94
ENRIQUE CARRILERO SANZ	30923516-B	DON THOMAS, 31	CORDOBA CORDOBA	54079P	P	52955	118,94
ESTHER LOPEZ RUMI	000000	Arcia nº 62	SEPTILVANA CORDOBA	49014P	P	46659	118,94
FDO. ANTONIO JIMENEZ MOLINA	38458078-P	HELENA, 22	PUNTE GARCIA CORDOBA	53757D	P	52905	118,94
FDO. JAVIER HELLAN LOPEZ	40520648F	Marino Luis Cordoba Arca 2	CORDOBA CORDOBA	45312P	P	46131	118,94
FERNANDO VAZQUEZ DOMINGO	303000	Bonda Caballero de la Mancha 6	MADRID MADRID	47054P	P	46736	712,62
FERNANDO AMADOR DOMINGUE	603000	Marqués de Guadalezar 45	CORDOBA CORDOBA	48672P	P	47554	118,94
FRANCISCO SANCHEZ CHICO	000000	Plat. Pedro de Barco 11 2º	CORDOBA CORDOBA	46138P	P	46111	118,94
FRANCISCO GUANCA GONZALEZ	30010002Z	Federico Garcia Lorca, 11	HERNANDEZ CORDOBA	47500P	P	47061	118,94
FRANCISCO CASTRO RUIZ	30945667H	Benigno 21-6º-1	CORDOBA CORDOBA	49434P	P	48054	237,68
FRANCISCO GONCALO MARIN	256291021	Cebit, 26	PTO. DE LA TORRE MADRID	40973E	E	42627	118,94
FRANCISCO GOMEZ MORALES	000000	Adamin, 5	CORDOBA CORDOBA	50020P	P	48100	118,94
FRANCISKO JIMENEZ CALERO	30956319J	Lib. Juan R. Mora, 2-8ºAtico 1E	CORDOBA CORDOBA	45010P	P	45075	118,94
FRANCISCO MARTIN MORENO	30924460X	Maria Aux. Lidora, 32	HERNANDEZ CORDOBA	39793P	P	47384	118,94
FRANCISCO MELLAZO GONZALO	29944559A	Las Adelfas s/n (C/ Colina)	CORDOBA CORDOBA	46457P	P	46145	118,94
FRANCISCO MORENO SANCHEZ	21475043V	Eig. Guadalquivir N.15, N. 5 2	CORDOBA CORDOBA	49440P	P	48080	118,94
FRANCISCO PLATA MONTES	29957030Q	Aixa 3E	CORDOBA CORDOBA	49114D	P	48000	118,94
FRANCISCO FORTINERADA CUARTE	40390026F	Jimena Amigo s/o	HERNANDEZ CORDOBA	47561P	P	46029	118,94
FRANCISCO RIOS REFINAR	70756470C	Morino 42	SEVILLA SEVILLA	45296P	E	40114	118,94

FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	443536250	Avd/Vingoa Milagrosa,32-4ºC	CORDOBA CORDOBA	46089P	P	46194	118,94
FRAUCESCO MARCEL BLANCO	44367245N	Paseo de 10	CORDOBA CORDOBA	46841P	P	46907	118,94
HERNANDEZ RUIZ ROYERO	0300000	Plaza San-José 9	SADAJAZ SADAJAZ	47276D	P	46478	237,87
HERNANDEZ VAZQUEZ GARIBAY	41960684E	Bulevar 21 Bajo	MADRID MADRID	48977P	P	48901	118,94
IVAN TEJEDA LAGO	15120620A	Príncipe de Vergara 4 B 1	MADRID MADRID	47401E	P	46096	118,94
JAVIER ESTILAZ GARRIDO	45238776K	Tenorio,6	CORDOBA CORDOBA	47438E	F	46643	118,94
JERONIMO CRUZ MURILBERTA	31393763H	Emperador Carlos Blaque 6º	SAN FERNANDO CADIZ	46411P	P	46501	118,94
JESUS LUNAS ESCOTO	30456414K	Calle Caballeros, 4-5ºE	CORDOBA CORDOBA	47030P	P	47000	118,94
JONATHAN PEREA RUIZ	44571056P	Estación Alvarez Ortega 1 1º	EL HICURROM CORDOBA	48202P	P	47125	118,94
JOSÉ BERNABÉ LUÍS	2906120N	Doña Catalina, 3	VALENCIA VALENCIA	50558P	P	48143	118,94
JOSÉ ANTONIO DIAS MONTES	03000	Pedregalquiquever 6-15, P 6-2	CORDOBA CORDOBA	50430P	P	48115	118,94
JOSE ANTONIO EXPOSITO CASTILLO	30497583C	Pto. Cristo del Socor. 3 2ºE	CORDOBA CORDOBA	45514P	P	48853	118,94
JOSE ANTONIO GONZALEZ BULLIDO	007000	Finca de la Fuente, 24-2º	CORDOBA CORDOBA	46714P	P	48179	118,94
JOSE ANTONIO ORDOZGA CANTILLO	30900970B	Cecapal Alhóndiga 18	COPIANA CORDOBA	46896D	F	40810	118,94
JOSE ANTONIO PARRA RIVAS	30007131B	Correos de Ramón Medina 6 3º	CORDOBA CORDOBA	47010P	F	46528	118,94
JOSE CARANERO RODRIGUEZ	26812851E	Batallería, 4	CORDOBA CORDOBA	50279D	P	48126	118,94
JOSE CARLOS ABRAMO ROYANO	30813405K	Restaurador Juan Morente,14-2	CORDOBA CORDOBA	49043E	P	48013	118,94
JOSE CARLOS VILLALBA CARBONA	30537629P	Finca de la Fivera,4-1-1	CORDOBA CORDOBA	48017P	P	47955	118,94
JOSE FRANCISCO CRAGADOS ROYERA	000000	Plaza de la Iglesia, 9-2º	CASTELLAS SEVILLA	48746P	P	47178	118,94
JOSÉ FRANCISCO NAVARRO BATAULÉN	19458396P	Costa del Sol B-1-4	MADRID MADRID	47916P	P	47669	118,94
JOSÉ GONZALEZ VALENTIN	5704704E	Candilejas 70-1-B	MADRID MADRID	47200E	P	46982	118,94
JOSÉ JAVIER CÉSAR RODRIGUEZ	0424025M	Mercado J. Cabrera, B 4º 4 B	CORDOBA CORDOBA	47011P	P	46835	118,94
JOSÉ LUIS DE LA ROSA MORENO	30402955E	Aven. de la Paz, 2	CORDOBA CORDOBA	47777E	P	46547	118,94
MARIA GEMMA CASTRO	30466448-G	Patio Periclerana 1001, 3-2ºB	CORDOBA CORDOBA	46002P	F	46001	118,94
JOSE MARIA WENCKOTT GONDO	30448005L	María Océrida 16	CORDOBA CORDOBA	04400P	P	46591	118,94
JOSE MARTIN FLORENTINO LEAL	000000	Condado Empere 12 12	VALENCIA VALENCIA	46209P	P	46407	118,94
JOSE MARIANO GALLARDE	30807975D	Ruta de Lodo Portal 6-1º	CORDOBA CORDOBA	45350P	P	45527	118,94
JOSE NICHAS MEDINA SANCHEZ	30801299K	Lab. Josepín de Silva X. 10 2ºA	CORDOBA CORDOBA	44060E	P	48101	118,94
JUAN ANDRÉS CAÑAS	29902354E	Villa del Rio,2	BOGOTÁ BOGOTÁ	80435P	P	47407	118,94
JUAN CARLOS GARCIA CASCA	30887214C	Puerta Francisco Arcevalo, 1-1º7	CORDOBA CORDOBA	43403P	P	46095	118,94
JUAN EXPOSITO ORTEGA	30837743-M	EXICHO DE CORDOBA 13-1-3	CORDOBA CORDOBA	55178P	P	51397	118,94
JUAN FRANCISCO PEREZ GUARDADO	30978610W	Avd.Viravia 11-1-4	CORDOBA CORDOBA	48041P	P	47059	118,94
JUAN RAMON BERRIO	000000	Eje. Placero Leiva nº 1	CORDOBA CORDOBA	45028P	P	46628	118,94
JUAN RAMON SANZANO VASQUEZ	309001020	Calle San Antonio Matreza 3 Bajo	CORDOBA CORDOBA	49826P	P	47108	118,94
JUAN RAMIRO CORDERO	30445866K	Plaza Vaca de Alfaro, 1	CORDOBA CORDOBA	47604P	P	47057	118,94
JULIA REYES GONZALEZ	000000	Carretera Mº Aguilar 1100 16	CORDOBA CORDOBA	44745D	P	46481	118,94
LUCIANO PEREZ SERRANO	000000	Rl Nazca,10-1º	CORDOBA CORDOBA	49609P	P	47150	118,94
LUCIANA IRENE MARTÍNEZ AGUILO	30541580P	Enllo Gasteiga, Fernandez 18	MADRID MADRID	48682P	F	47171	118,94
LOURDES GOMEZ GARRIEL	45740445E	Patio Juan Miró Alg 5-3º-3	CORDOBA CORDOBA	46860P	P	46506	118,94
LUCIA TORRALBA ROMERO	30920274C	P. Pedro Sanchez de Lugo, 1-1º3	CORDOBA CORDOBA	47475E	P	46612	118,94
LUIS XULIANA MARTÍNEZ	46468828H	Avenida España 3-3B	MADRID MADRID	50580P	P	46638	118,94
LUIS NARANCO JIMENEZ	30423224C	Poeta Mohamed Igha 6	CORDOBA CORDOBA	41760P	P	46504	118,94
LUIS RAMIRO PLANTIN	000000	Pedregalquiquever 6-3 1sq	CORDOBA CORDOBA	45899P	P	46510	1.201,01
LUZ EDITH CORTES BIL	0000000000	Las Olivos,18	CORDOBA CORDOBA	44724E	P	46493	237,87
MARCELENA RODRIGUEZ DEL PUZO	000000	Ntra.Sra.Marcod,1/Bco,2 Bajo 2	CORDOBA CORDOBA	49847E	P	47195	118,94
MARCEL ALONSO VALERA	30945400U	C/1 Bajos del Rio 10-12	VILLARICA CORDOBA	48620D	P	47166	118,94
MARCEL GARRIDO GONZALEZ	0000	Avd.Mirasierra 16	CORDOBA CORDOBA	45646P	P	46196	118,94
MARCEL GONZALO GALINDO	30964902B	Dr. Fleming 2 P/52	VALENCIA CORDOBA	48730P	P	47978	118,94
MARCEL LUCAS JIMENEZ	443651940	Pto. Arroyo de Peduchev, 1 2º	CORDOBA CORDOBA	48624P	P	47157	118,94
MARCEL MOLINA SOJAS	44365575E	Tajar de la Cruz 8	CORDOBA CORDOBA	46814P	P	46822	118,94
MARCEL MARINO VALVERDE	45739043R	Sogunto 15 4º	CORDOBA CORDOBA	37870P 48015P	F F	47057 47090	118,94 118,94

MANUEL ROMERO MITA	28452012R	Jilguerc. 15	SEVILLA SEVILLA	47097P	F	49545	118,54
MANUEL VALVERDE PEREZ	30622287X	Recepción de la Estacion. 49	PEDRO ABAD CORDOBA	47794P	F	47050	118,94
MANUELA SANTAMARIA VILLA	0060000000	Lopez Amo 4-esc.1-3ºC	CORDOBA CORDOBA	46876P	F	46111	118,94
MARIA ALFONSO LOPEZ	30427586S	BORG. 13	CORDOBA CORDOBA	45943P	F	45619	118,94
MARIA CARMEN ROSALES ABANLA	75636165Z	Ed.Covadonga 5-1-1-A	SEVILLA SEVILLA	46415P	F	47143	118,94
MARIA CASTRO ARAGON	30722865X	Garcia de Paredes 16 Bajo A	MADRID	46060P	F	46131	118,94
MARIA CASTRO NAVAREO	30032708J	Cortajo los Corralitos	MADRID ALCOLEA CORDOBA	49259P	F	49236	118,94
MARIA DOLORES SANCHEZ MURILLO	000300	Patio Poeta G.Celaya 6 Bajo B	CORDOBA CORDOBA	49632P	F	48885	118,94
MARIA EUGENIA SANCHEZ MUÑOZ	44351316-W	ANA DE SANTIAGO, 11 CASA 10	PALMA DEL RIO CORDOBA	52965P	F	52914	118,94
MARIA ROSA SILVA GABARRI	3003	Las Salas s/nº	ESTREPA SEVILLA	47531P	F	47079	118,94
MARINA PRIETO GOMEZ	30666807B	Obispo Torres nº 15	CORDOBA CORDOBA	46613P	F	46165	118,94
MATIAS AGUILAR URBANO	30811430-D	CAPITAN LAPRIVA 14	CORDOBA CORDOBA	53723P	F	52804	118,94
MIGUEL ANGEL CORTES JIMENEZ	30955089X	Lab.Andrés de Sta.Cruz.19/1-1º	CORDOBA CORDOBA	48976P	F	47191	118,94
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ	30951591P	Escot.Ana Maria Matute 6-1º	CORDOBA CORDOBA	46171P	F	46115	118,94
MIGUEL COSANO PEREZ	30691675Y	Ing.Juan Ant.Vigueros 6	CORDOBA CORDOBA	49563P	F	48077	118,94
MIGUEL RAFAEL BELLIDO DE LA RUBIA	30788069Q	Lab.Simon Bolivar,12-2º 1zda.	CORDOBA CORDOBA	47206P	F	46566	118,94
MILAGROS CORRAL BERNAL	30958636P	Pelagis nº 19.Esc.1	CORDOBA CORDOBA	47354P	F	46585	118,94
MORFES MORALES CASERO	000900	Avda.de Cuba 04	CORDOBA CORDOBA	50124P	F	49112	118,94
MONICA ALCALA DALMA	30965321F	Carret.Palma del Rio km.12,400	CORDOBA CORDOBA	48050P	F	47101	118,94
MªDE LA LUE GARCIA MANQUES	12328726J	Agua de San Juan, 9	SAN FERNANDO CADIZ	49776P	F	48088	118,94
MªBASTIBA FLORIDO ESTEBAN	44367155V	Puerta Antonio Gala 10-1º C	CORDOBA CORDOBA	45500P	F	45548	118,94
NICOLAS LOREN MUÑOZ	30410805W	Campo de la Barca, 5-7º	CORDOBA CORDOBA	49654P	F	48084	118,94
NUEVA NOVILLO SEVILLA	28833328E	Santa Eufracia 13-B	MADRID MADRID	47390P	F	46501	118,94
OLGA CRISTINE VENGARA HERRERA	00003	Avda.Virgen de Fatima 23	CORDOBA CORDOBA	45446P	F	45537	118,94
PABLO GUTIERREZ GONZALEZ	30020806H	Mª.Fdez.Carmona*Mariguilla, 9	CORDOBA CORDOBA	46128P	F	46100	118,94
PEDRO CALADO GARCIA	000000	Castelar nº 33	PORTUJEN JABU	46393P	F	46142	118,94
PEDRO CALVO MORENO	30477198J	Avenida de Granada, 5 7ºB	CORDOBA CORDOBA	46611P	F	46164	1.427,25
PEDRO GONZALEZ PEREZ	30435797N	Mancera 4	CORDOBA CORDOBA	49420P	F	49082	118,94
PEDRO JIMENEZ MORENO	000000	Lab.Andrés d Sta.Cruz 2 p/7-1	CORDOBA CORDOBA	45655P	F	45582	118,94
PEDRO MARTOS FUENTES	30830149Y	R.J.Mª.Fort del Riego.10 B/3	CORDOBA CORDOBA	48028P	F	47092	118,94
PEDRO VELASCO CUENCA	75644510V	Sancho el Grande 13-3º-4	CORDOBA CORDOBA	49074P	F	48023	118,94
JOSE ANTONIO ORTIZ FLORES	30823189	PUNTE GENIL,LOCAL 9	CORDOBA CORDOBA	49167P	F	51985	118,94
PETROMILO GUTIERREZ LOPEZ	29835665Q	Avda. Blas Infante, 1-1ª	CORDOBA CORDOBA	50475P	F	48134	118,94
PILAR MARTINEZ CLEMENTE	30525950H	Aulaga 16	CORDOBA CORDOBA	47693P	F	47340	118,94
RAFAEL ALVAREZ GUTIERREZ	30544326S	Cafata Real Soriana 213	VILLARRUBIA CORDOBA	46484P	F	46152	118,94
RAFAEL ANGEL MARIN LOPEZ	3018124E	Venus Hicpie 3-2º	CORDOBA CORDOBA	48799P	F	47995	118,94
RAFAEL ANGEL ROMERO BRAVO	0030000000	Juan de Mena 1-2	CORDOBA CORDOBA	44930P	F	45461	118,94
RAFAEL CUEVAS MORENO	30399163Y	Algarrubillo Urb.Peña Tejada17	CORDOBA CORDOBA	46717P	F	46190	118,94
RAFAEL FLORES REDONDO	30549033L	La Cruzcuela, 13	CORDOBA CORDOBA	46538P	F	46157	1.427,25
RAFAEL GOMEZ ATIENZA	29840370U	Carre.Aeropuerto km.2,5	CORDOBA CORDOBA	45805P	F	45811	591,69
RAFAEL GONZALEZ CRIVILLO	40796288M	Patio Entor Juan Miró 18 1ºB	CORDOBA CORDOBA	49551P	F	48073	118,94
RAFAEL IGLESIAS LOPE	30790042B	Avda.Carlos III nº.17-1-B	CORDOBA CORDOBA	47900P	F	47063	118,94
RAFAEL JESUS MUÑOZ VARGO	44373220K	Avda.Gáldiz,6 3º4 B.Low Jard.	CORDOBA CORDOBA	48459P	F	47157	118,94
RAFAEL JOSE CODAS MENDOZA	40354884K	Lab.Kidalgo y Castilla,1-2º1	CORDOBA CORDOBA	46117P	F	45643	118,94
RAFAEL LIXA ELCAIDE	25933135Q	La Palma 11	CORDOBA CORDOBA	43079P	F	47905	118,94
RAFAEL BARTOLOMÉ GARCIA	70046140K	Franklin 10	CORDOBA CORDOBA	49054P	F	49042	118,94
RAFAEL TRABERO MUÑOZ	3040412E N	REANUNDO, 3 1º A	VILLARRUBIA CORDOBA	54105P	F	50017	118,94
RAFAELA CASTRO COTARENO	30963941P	Avda.Viñuela 1-4-7	CORDOBA CORDOBA	45702P	F	45515	118,94
RAFAELA MARINIANO PERNANDEZ	40740926W	Vorucan de los Pinales 341	VILLARRUBIA CORDOBA	45203P	F	47141	118,94
RAFAELA MORENO PARRONDO	000000	Polg.Sanabaldemar M.1º,P.5,5,5	CORDOBA CORDOBA	48203P	F	48034	118,94

ISABEL FLORES FERNANDEZ	000000	Compuacion Rambla Medina 6-11	CÓRDOBA CÓRDOBA	47022P	F	46530	118,94
ISABEL MARTÍNEZ FARELES	79708204Y	Calle de Vega n.º 13	CÓRDOBA CÓRDOBA	46250P	F	46120	118,94
PAUL CRUZ MOREIRA	28647456U	Buzaco n.º 1	CÓRDOBA CÓRDOBA	46307P	F	46137	118,94
HELE LEIVA OJAS	0000	Cuesta de la Polvorosa, 6 P-3	CÓRDOBA CÓRDOBA	46120P	F	46107	118,94
ALFREDO RAFAEL ESCOBEDO	000000	Alizabáñez Estatuz M.º, P-12-3	CÓRDOBA CÓRDOBA	46010P	F	46189	118,94
ROCIO ALMUIDA PUERO	000000	Vazquez Amador, 3 4º 1	CÓRDOBA CÓRDOBA	46170P	F	46031	118,94
SALVADOR GILBERTO GARCIA	70710224R	Riñega Mediana	VILLALBA CÓRDOBA	45510P	F	46352	118,94
SALVADOR MARTINEZ VALERO	30527254D	Camino de los Santos 10	CÓRDOBA CÓRDOBA	47022P	F	47070	118,94
SANDRA MARÍA GERRANO TRUJILLO	000000	Vizcaya de Fátima 2º Piso 4	CÓRDOBA CÓRDOBA	50120P	F	46110	951,50 1.180,20
SARA CORTES BERMUDEZ	000000	Riño Zaragoza 5º P-1º	CÓRDOBA CÓRDOBA	46720P	F	46182	118,94
SILVIA RAFAEL PEREA	30916074E	Plaza Pedro Romero 2 2º	CÓRDOBA CÓRDOBA	46400P	F	46154	118,94
TANIA NOVA FERNANDEZ	28974328 E	PARKINGUES, Y BLOC 1	CÓRDOBA	54430P	F	52000	118,94
TANIA MARÍA XARVA AGUIRRE	30404770D	Ribera Castellana 13 p/2 6º	CÓRDOBA CÓRDOBA	45750P	F	44009	118,94
VERONICA GIMENEZ MARTINEZ	40995260K	Salamanca, 17	LUCENA CÓRDOBA	45264P	F	40506	1.900,00
VICTORIA NAJERA CARRIO	30454165N	Casen de la Soles, 14 B.º 1º-2º	CÓRDOBA CÓRDOBA	45640P	F	45588	118,94
YOLANDA GOMEZ CONDOR	41410667	C/1 Juan Rafael Mora 1.º 19-300	CÓRDOBA CÓRDOBA	49200P	F	47107	118,94
YOLANDA DOMINGO CONDOR	40547204G	Villanueva, no bajo	CÓRDOBA CÓRDOBA	46740P	F	47940	118,94

FIN DE LISTADO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO CENTRAL DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Sección de Planificación y Contratación

Núm. 6.882

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, del Suministro de diverso material con destino a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de esta Excm. Diputación, así como la aprobación de los Expedientes de contratación de los referidos Suministros, por Concurso mediante Procedimiento Abierto y que son los que se relacionan a continuación.

Por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichos Pliegos se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Asimismo, para general conocimiento, y en ejecución de los citados acuerdos sobre aprobación de los expedientes de contratación de los Suministros de diverso material con destino a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de esta Excm. Diputación que se relacionan a continuación, por el presente se convoca Concurso público mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, y para el que registrá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Diputación y que figuran en los respectivos expedientes.

A) Objetos, tipos, garantías y plazos de entrega.

Objeto: Adquisición de contenedores para la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos (materia orgánica, recogida selectiva de envases y residuos de envases y enseres domésticos).

LOTE Nº 1:

Sublote nº 1.- 700 Contenedores de 1.000 litros de capacidad, con destino a la recogida selectiva de envases y residuos de envases (color amarillo).

Sublote nº 2.- El mayor número de unidades de contenedores de 1000 litros de capacidad con destino a la recogida de R.S.U. (color verde con tapa gris).

Tipo de licitación: El tipo de licitación total incluidos los dos sublotes individuales asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (303.587,02 euros), I.V.A. incluido.

Garantía provisional: SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.071,74 euros).

Plazo de entrega: El adjudicatario se obliga a entregar el mate-

rial adjudicado de forma progresiva y a lo largo de los ejercicios de 2002 y 2003 de acuerdo con su calendario de financiación, en los lugares y de la forma que se determine siempre dentro de la provincia de Córdoba, sin que por ello tenga el adjudicatario derecho a percepción de cantidad alguna.

LOTE Nº 2:

El mayor número de unidades de contenedores metálicos de 12 m³ de capacidad aproximada, compatibles con los equipos polibrazos que esta Diputación posee con destino a la recogida de enseres domésticos.

Tipo de licitación: El tipo de licitación total asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 euros), I.V.A. incluido.

Garantía provisional: NOVECIENTOS EUROS (900 euros).

Plazo de entrega: El adjudicatario se obliga a entregar el material adjudicado de forma progresiva y a lo largo de los ejercicios de 2002 y 2003 de acuerdo con su calendario de financiación, en los lugares y de la forma que se determine siempre dentro de la provincia de Córdoba, sin que por ello tenga el adjudicatario derecho a percepción de cantidad alguna.

Financiación: El gasto derivado de este contrato se financiará con cargo al P.O.L. 2.002-2003, a razón de 180.303,63 euros para el ejercicio de 2002 y 168.283,39 euros para el ejercicio de 2003.

B) Expediente administrativo.

Comprendivo de los Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará a disposición de los interesados en la Sección de Planificación y Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta capital, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

Esta contratación se encuentra condicionada a que no se efectue ninguna reclamación en el plazo legalmente establecido, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones (que se harán sujetándose al modelo que figura al final del presente anuncio), y los documentos que se requieran (según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas), se presentarán a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del día 6 de septiembre de 2002, en el Registro General de Entrada de esta Excm. Diputación Provincial.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.»

Con expresión del nombre del Proponente.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en este Anuncio.

«SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Con expresión del licitador que presenta la documentación.

Este sobre de documentación podrá ser común a varias proposiciones económicas, siempre que en el mismo figuren todas y cada una de los suministros a los que se va a licitar, y será comprensivo de todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Séptima del Pliego, desestimándose las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

Este sobre contendrá asimismo la documentación de carácter técnico requerida en la convocatoria y cuantos documentos estime el licitador oportunos para la aplicación de los baremos incluidos en el Apartado D del Anexo I del Pliego.

Al no ser necesaria la clasificación para estos contratos, las empresas deberán justificar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

D) Apertura de plicas.

Se celebrará un primer acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el tablón de edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un segundo acto, de carácter público, a celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de proposiciones económicas admitidas.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de los suministros.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., domiciliado en....., calle....., número....., con N.I.F....., en su propio nombre/en representación de la empresa....., con C.I.F..... y número de Patronal de la Seguridad Social....., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en el B.O.E. del día....., para contratar mediante Concurso Público, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria, el suministro para la adquisición de....., con destino a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba, y declarando conocer el presupuesto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Precripciones Técnicas que han de regir en dicho contrato, que acepta, se compromete a realizarlo por la cantidad de (en letra)..... euros (en número)..... euros, en cuyo importe ha incluido el IVA vigente en el momento de efectuar esta proposición; acompañando la documentación exigida en el Pliego, y entre ella, en su caso, poder debidamente bastantado, que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

Córdoba, ade.....de

(Firma del proponente)»

Córdoba, 30 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Núm. 5.923

REF. JC/IP REL. Nº 07/02 MASIVO

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al

mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el ANEXO I, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de **diez días** hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Emisiones que componen esta citación: 02.3.2.14.006;

ANEXO I (ver ANEXO II –fin listado-)

DNI/CIF	NOMBRE/RAZONSOCIAL	ADMON
30489264G	CUBERO GARCIA MANUEL	03031
46751401Z	CUENCA HERNANDEZ FERNANDO	03600
46216718N	CUENCA ORTIZ BARTOLOME	03600
30457928V	GOMEZ SANCHEZ JOSE	04053
30509723Q	CORDOBA PEÑA RAFAEL	07032
30530622P	RODRIGUEZ SALADO MIGUEL	07600
30807969K	SANCHEZ MORALES PEDRO	07600
34011244V	AGUILERA CANTERO ANTONIO	14038
26972543Y	AGUILERA GUTIERREZ RAFAEL	14038
X2762780C	ALEX MIKANO LEOPOLD	14038
B14510382	AQUAOCIO DE CABRA SL	14038
26971067W	ARCOS CORDOBA ROSA MARIA	14038
48867025Y	ARENAS PEREZ JESUS	14038
30064001B	ARREBOLA SALAMANCA FRANCISCO	14038
30404436T	ARROYO JIMENEZ RAFAEL	14038
14325431L	BALDONADO VAZQUEZ RAFAEL	14038
B14597470	BARNIZADOS MILENIUM SL LABORAL	14038
34023147Y	BASCON MARTIN FRANCISCO RAMON	14038
24092571W	BENAVIDES BENITEZ GERARDO	14038
30460971R	BERGILLOS LUNA JESUS MIGUEL	14038
50606692E	BORDAS RIVAS DANIEL	14038
B14229678	BRIONES MURIEL PROMOCIONES SL	14038
80124081Q	CABELLO RUIZ JOSE MANUEL	14038
30487420T	CABRERA DE MORA JOSE MARIA	14038
B14523815	CAMISAS ORLANDESAS DE LUCENA SL	14038
29989854Q	CAMPOS PRIEGO MANUEL	14038
52468216H	CANTILLO MORENO BENJAMIN	14038
34014177Y	CAPITAN PULIDO JOSE ANTONIO	14038
B14378061	CARPINTERIA DE MADERA CASABLANCA SL	14038
52489291W	CARRILLO BORREGO DAVID	14038
30410659J	CASTRO GUTIERREZ ANGEL	14038
80148614P	CHIA TRIVIÑO MARIA CARMEN	14038
B14360416	COMERCIAL LUCENTINA METALICA SL	14038
B14484851	CONFECIONES ISMAEL SL	14038
34019674Y	CORDOBA GUARDEÑO JOSE CARLOS	14038
48867174V	CORDOBA GUARDEÑO MARIA CARMEN	14038
30050634F	CORONADO CABALLERO JUAN	14038
75670683Q	CORREAL MARIN CARLOS	14038
30059228E	CORREAL MARIN FRANCISCO	14038
50604339S	CORTES AMAYA ENRIQUE	14038
80124576M	CORTES CORTES CRISTOBAL	14038
34028965M	CORTES CORTES JESUS	14038
52487043P	CORTES CORTES MANUEL	14038
43514993M	CORTES FLORES JUAN	14038
25730381M	CORTES FLORES RAUL	14038
80111816X	CORTES JIMENEZ JUAN ANTONIO	14038
30832714H	CORTES JIMENEZ MANUEL	14038
80124256F	CORTES VALENCIA ENRIQUE	14038
X1557016P	CUCCHIARA GIUSEPPE	14038
25312399W	DIAZ PADILLA RAFAEL	14038
48868593X	DORADO RAMIREZ MANUEL	14038
X2017847B	EL HADIRI ABDERRAMMAN	14038
B14471585	ESCAYOLAS GARCIA E HIJOS SL	14038
30410420G	ESPINOSA RAMIREZ FCO SOLANO	14038
50601419Q	EXOJO DIAZ JORGE	14038
34010736S	FLORES MOLERO PASCUAL	14038
X2179486Y	FORZAH ASONG ROBERT	14038
80145109E	GARCIA BALAGUER JOSE CARLOS	14038
52362792A	GARCIA GARCIA JOSE	14038
39152655P	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	14038
39162602L	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO LUIS	14038
52486145F	GOMEZ MALDONADO MANUEL	14038
30455095J	GONZALEZ BORREGO MANUEL	14038

50607725C	GONZALEZ CORTES JOSE ANTONIO	14038	48865516S	SERRANO VALLE JUAN CARLOS	14038
50607222T	GONZALEZ MUÑOZ JULIO ALBERTO	14038	B14519359	SHOP SUPPLY SL	14038
52485956W	GUTIERREZ RUIZ MARIA TERESA	14038	80143585Q	SOLANO TABARES FRANCISCO	14038
B14385058	H.F. MOBILIARIO SL	14038	B14482004	TUM SERVICIO URGENTE SL	14038
X2671469L	HAJJAQUI SAID	14038	80120877D	UNQUILES CRUZ JOSE MARIA	14038
B14388953	HERMANOS RUIZ MAIZ SL	14038	80118537S	VALLE ROPERIO FRANCISCO	14038
80124623Y	HERRADOR RUIZ FERNANDO	14038	50607735F	VELASCO MUÑOZ ANTONIO ENRIQUE	14038
44363164M	HERRERA GUERRERO ANDRES	14038	B14512867	VIRMANA 2000 SL	14038
X1948497Y	HOLLIS KEITH-REGINALD	14038	B14421986	YUGOLIVA SL	14038
A14037121	ILUMINACIONES MERINO SA	14038	34018709F	ZAMBRANO ALONSO MARIA JOSE	14038
B14435077	J F PROGRAM SL	14038	X1597809E	ABDELOUAHED SOUGDALI	14042
30955643N	JIMENEZ BAENA JOSE ANTONIO	14038	30508905A	ARIZA ALJARO LORENZO	14042
75679315T	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	14038	48872383M	ARREBOLA FLORIN FRANCISCO	14042
34024304J	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	14038	X2399185D	ATIK BAOMAR	14042
34027856T	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	14038	30069546J	BORREGO CRUCEZ LUIS	14042
44364174A	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL JESUS	14038	X1291582V	BOUMSIK MOHAMED	14042
30061051M	JIMENEZ ONIEVA JOSE	14038	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	14042
30456711L	JIMENEZ PAREJO MIGUEL	14038	80136314J	CAMPAÑA GARCIA CUSTODIO CESAREO	14042
30957544G	JIMENEZ SERRANO JESUS	14038	30435033F	CANTERO BARBA ANTONIO	14042
34017484R	JIMENEZ VELAZQUEZ ANTONIO	14038	34026235N	CANTERO CESAR MANUEL	14042
30540791B	JURADO CANO DANIEL	14038	75658584S	CARRASCO CRUZ ANTONIO	14042
F14389027	JURIPRICA SDAD COOP ANDALUZA	14038	30445461Q	CORDOBA ORTEGA JUAN MANUEL	14042
30480095N	LOPEZ VERA JOSE LUIS	14038	30789526R	CORTES MORENO JOSE	14042
80136544J	MAIRELES MUÑOZ JOSE MANUEL	14038	45738876H	CRUZ RUZ JAVIER	14042
B14519797	MAMSAFE TECNOLÓGICA MECANICA SL	14038	30816603F	DIOS CONTRERAS FRANCISCO DE	14042
52488016S	MANCHADO RAMIREZ AGUSTIN	14038	52351117N	ESPEJO MUÑOZ JOSE	14042
50603010C	MARTIN FERNANDEZ JUAN MAHUEL	14038	26970806V	FERNANDEZ PAVON JUAN	14042
30485222X	MARTINEZ PACHECO JOSE	14038	30415347D	GALVEZ MARIN PIO LUIS DE JESUS	14042
52340792Z	MARTINEZ ROBLES JOSE MARIA	14038	30539800D	GOMEZ GIRALDO ANTONIO	14042
50602482K	MARTINEZ RUIZ RAUL	14038	30812807Y	GOMEZ PRIEGO ANTONIO	14042
26974025Q	MARTINEZ SICILIA MANUEL	14038	X2186504D	HAMDAOUI BOUALAM	14042
78483498T	MATEOS LUQUE JOSE MARIA	14038	52351653L	HIDALGO HIERRO CARLOS	14042
52485588W	MEDINA COBO JOSE MANUEL	14038	X1414758M	ICHERGUI AHMED	14042
75677892A	MESA BONILLA GREGORIO	14038	75667571D	JIMENEZ CARRASQUILLA ANTONIO	14042
X2648843W	MEZIANE AHMED	14038	52488589J	JIMENEZ JIMENEZ MANUELA	14042
80152478P	MIGUELES SEBASTIANES LUIS ALBERTO	14038	X2435229N	KHALFAOUI SALAH	14042
28863524L	MILLAN SANCHEZ, LUIS FRANCISCO	14038	34000183L	LASTRES RAMIREZ JUAN MIGUEL	14042
75670532A	MOLINA PEREGRIN RAFAEL	14038	30481309F	LOPEZ CONTRERAS ANGEL	14042
30467719X	MORENO CRUZ MIGUEL	14038	07804890R	MAILLO PEREZ AGUSTIN	14042
74988327R	MORENO MARTOS ANGEL	14038	30038113K	MONTERO CORTES DIEGO	14042
34015573E	MORENO MOLINA MANUEL	14038	26971417F	MORENAS MARTINEZ EVA	14042
50602663H	MUÑOZ LAVELA JESUS	14038	30939653F	MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	14042
B14489967	MUEBLES MAHUSAN SL LABORAL	14038	B14574826	OBRAS NUEVA CARTEYA SL	14042
B14422588	MUEBLES PROPINO SL	14038	34000391C	POVEDANO NAVEA ANTONIO	14042
34016966N	MUÑOZ DOBLAS PABLO	14038	30959183X	RIOS ORTEGA JOSE DE LA CRUZ	14042
30457191Q	MUÑOZ LUCENA FRANCISCO JAVIER	14038	80129882K	RODRIGUEZ CARDENAS FRANCISCO	14042
34028408T	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	14038	74712217Y	RUIZ GARCIOLO ANTONIO	14042
75679505Y	MUÑOZ TRUJILLO JOAQUIN	14038	30546745P	SANCHEZ SALAS JOSE MANUEL	14042
B14391650	NEUMATICOS Y DESGUACE DEL GENIL SL	14038	30487090S	SANCHEZ SANCHEZ DEIBARGUEN CARLOS M.ª	14042
79219363A	NIETO GONZALEZ JOSE ANTONIO	14038	B14357487	SERVICIOS INMOBILIARIOS DE AGUILAR SL	14042
26973474V	OCHOA JIMENEZ PEDRO	14038	30534933H	TAPIA RAMIREZ EUSEBIO	14042
30486221C	ORDOÑEZ BARBA JUAN	14038	48872747R	TORO CAÑADAS FRANCISCO	14042
52340265Q	ORGAZ CASTRO JESUS	14038	30067938S	TRIGUERO CHICANO FRANCISCO	14042
34026686A	ORTIZ DOBLAS BERNARDO	14038	30481343H	VERGARA PRIEGO RAFAEL	14042
34011774H	OSUNA GRANADOS MIGUEL	14038	23782644T	VIÑAS ARMADA RAFAEL PEDRO	14042
80121903T	OSUNA PIMENTEL MARIA PILAR	14038	52352095R	ZAFRA POLONIO RAFAEL	14042
30466573Z	PACHECO LOPERA ANTONIO JOSE	14038	X1378724N	ZHU XIANJUN	14042
30420700A	PACHECO SANCHEZ JOSE	14038	30202679E	ALBARRACIN MELLADO MANUEL	14052
B14435002	PAVIMENTOS CONTINUOS DEL SUR SL	14038	30202256J	ALONSO BALLESTER JOSE	14052
80129637Y	PAZ CABEZA FRANCISCO JAVIER	14038	B14393185	CARPINTERIA PEÑARROYA SL	14052
75620903P	PEÑALVER GUERRERO JUAN ANTONIO	14038	24089682B	CEBALLOS MARTINEZ MANUEL	14052
30039654K	PEREZ BENITEZ MANUEL	14038	30210173H	CUADRADO DURAN MANUEL	14052
50601621B	PEREZ JIMENEZ JAVIER	14038	B14359699	EMPROCOR SL	14052
80142858W	PINO MARTINEZ FERNANDO	14038	30212623F	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	14052
B14070999	PIROTECNIA NTRA SEÑORA DE ARACELI SL	14038	75709008T	GONZALEZ ORTEGA JOSE GUILLERMO	14052
46332891N	PRADOS MURIEL JOSE ANTONIO	14038	30449517R	GUARDEÑO BUJALANCE JULIAN	14052
75675429R	PRIEGO NAVARRO RAFAEL	14038	B14313621	HORMIGONES GUADIATO SL	14052
48871520Q	RAMIREZ MUÑOZ RAUL	14038	30201363V	JIMENEZ GARCIA PEDRO	14052
50824775L	RAMON OLAYO JAIME ANTONIO	14038	75700110A	LEON MELLADO JOSE LUIS	14052
B14392872	RECUERDOS DEL TEMPRANILLO SL	14038	30205899E	LUNA CAMACHO JOSE MANUEL	14052
80130137T	REINA MUÑOZ MANUEL	14038	B14361760	MILTON LIVESEY COLLEGE SL	14052
30072985W	REINA RAMIREZ FRANCISCO	14038	30204024X	NOGUERO FERNANDEZ MAXIMO	14052
48873113E	REQUERER RUIZ MANUEL ANGEL	14038	B14436935	RECUPERACIONES ESPELEÑAS SL	14052
34025259W	REYES FERNANDEZ JOSEFA DOLORES	14038	30208585V	RODRIGUEZ SEVILLANO JOSE	14052
80147613L	RICO MERIDA CAYETANO	14038	30212625D	TAPIA VILLARREAL JUAN CARLOS	14052
30464967H	RIVAS OTERO JUAN ANTONIO	14038	30210300F	AREVALO DE LA FUENTE FRANCISCO	14054
34010311G	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	14038	80156982G	BARBA MUÑOZ JOSE MARIA	14054
52361789N	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	14038	30543131M	FERNANDEZ HEREDIA CRISTOBAL	14054
30463698Z	ROLDAN AGUILAR MIGUEL	14038	05874302X	FERNANDEZ RISQUEZ JUAN ANTONIO	14054
34024027N	RUIZ DELGADO ANTONIO	14038	30515781W	JIMENEZ OLMO MANUEL	14054
35013122S	SANCHEZ LEBRON JOSE	14038	75700736P	JURADO HERRUZO FRANCISCO	14054
34010513E	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	14038	75700926Z	PUERTO LUQUE PRAXEDES	14054
05396938B	SANCHEZ RUZ JOSE MARIA	14038	30943860M	RICO MANSILLA SEBASTIAN	14054
X3101710E	SEN DENG RONG	14038	29022436R	ROMERO CALERO MARIA CARMEN	14054
30707518B	SERRANO PINO RAFAEL	14038	30831347P	ABELLA CRESPO SERGIO	14600
34023225S	SERRANO SOLIS JUAN CARLOS	14038	30005768Z	ADAME BAGRES JUAN MANUEL	14600

B14239602	AGENSUR SL	14600	29950542B	CRESPIN LOPEZ JOSE	14600
30475080B	AGUILAR RODRIGUEZ FERNANDO	14600	30461547W	CRESPIN PASTORINI PEDRO	14600
30760180A	AGULLO DIAZ DOLORES	14600	E14457113	CRIBADO ARROYO CB	14600
30437998M	ALCAIDE ALCANTARA MARIA CARMEN	14600	30438746V	CUADRADO GUTIERREZ JOSE IGNACIO	14600
30398959C	ALGAR SERVIAN MANUEL	14600	75653312X	CUBERO CUBERO JOSE	14600
30510055A	AMAYA JIMENEZ MARIA CARMEN	14600	30801718A	CUBERO GARCIA ANTONIO	14600
30816166F	AMIL VACAS JOSE JAVIER	14600	30461350N	CUBERO GARCIA DOLORES	14600
30051896G	AMO BERNAL ALEJANDRO	14600	B14484018	D ANGELO CORDOBA SL	14600
X1417931G	AMOR KHALID	14600	30824326W	DE LAS HERAS CARMONA LUIS	14600
B14380026	ANDALUZA DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES		B14391908	DENCORDOBA SL	14600
	REPARACIONES Y SERVICIOS SL	14600	30454529E	DIAZ RUSO CARMEN	14600
A14035489	ANTONIO MARMOL SA	14600	30421473V	DIOS BAJO MANUEL DE	14600
48874437N	ARANDA LIEBANA FRANCISCO JAVIER	14600	B14271530	DISEÑOS DE CORDOBA SL	14600
70646870R	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO	14600	B14076319	DISTRIBUIDORA QUESERA CORDOBESA SL	14600
18412135Z	ARENAS AVILA LUISA ANTONIA	14600	30514176F	DOMINGUEZ MOLINA MANUEL	14600
30055855F	AREVALO BEJAR DIEGO	14600	30436924N	DURAN MORES FRANCISCO	14600
30943055M	AREVALO MADUEÑO JOSE ANTONIO	14600	B14476444	EDICIONES LA VOZ DEL TURISMO SL	14600
30818158K	ARMESTO HERRERA RAFAEL	14600	X1422232G	EL ABDI HASSAN	14600
30541910A	ARROYO GARCIA DAVID	14600	B14336630	EMSA SEGURIDAD SL	14600
30808043A	ARTACHO TRILLO-FIGUEROA ENRIQUE	14600	30456635N	ENRIQUEZ GIL RAFAEL	14600
B14453302	ARTE CORDOBA SL	14600	30393541F	ESLAVA ALCAIDE FELIX	14600
B14441513	ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL		30515508M	ESPEJO LUQUE RAFAELA	14600
	RABASCO SL	14600	44364751M	ESPINAR MARIN HUGO	14600
B14277610	ASESORAMIENTOS DEL REY SL	14600	E14502447	EUROLUAN CB	14600
B14542534	AUDIOCOM CORDOBA SL UNIPERSONAL	14600	B14501100	EXPLOTACIONES FORESTALES DE CORDOBA SL	14600
B14543839	AUTO IMPORTACION FRANCISS SL	14600	44365131V	FAJARDO SALGUERO JOSEFA	14600
30392724H	AVILA IZQUIERDO JOSE	14600	30530693X	FERIA PERALTA JOSE MIGUEL	14600
X1745846P	AZFAR HAMID	14600	B14068902	FERMEK CORDOBA SL	14600
30536699J	BALMON LLAMAS RAFAEL	14600	30802982W	FERNANDEZ BAENA ANTONIO RAFAEL	14600
B14482020	BALSERA MUSIC SL	14600	16030873B	FDEZ DE LAS HERAS BILBAO JUAN MARTIN	14600
30807289P	BARBANCHO AMADO FCO JAVIER	14600	30806536Z	FDEZ DE MOLINA CASTRO FRANCISCO JOSE	14600
A14019335	BEGUE JOYEROS SA	14600	30834578L	FERNANDEZ GAJETE IGNACIO JAVIER	14600
30975088E	BENEGAS CATARINA JUAN JOSE	14600	25914801B	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	14600
46307095E	BENHAMU TRUZMAN MESOD	14600	X1268492L	FERSEQUEN SAID	14600
30544780K	BERMUDEZ MORENO CARMEN	14600	30498802C	FLORES CARMONA LEONOR	14600
30466774P	BERMUDEZ PLANTON ROSARIO	14600	30452086V	FLORES SERENA ANTONIO	14600
30955114N	BERNAL LOPEZ IGNACIO JESUS	14600	B14414031	FOTO ESTUDIO VIRGEN DE LOS DOLORES SL	14600
30526021F	BERNET ROILAO FELIX	14600	B14355853	FRANCIART SL	14600
30965553D	BODOQUE ORTIZ MATILDE	14600	30817189H	FUENTES ARANDA ANTONIO	14600
42093996V	BOLAÑOS PERDOMO CARLOS JAVIER	14600	29813236S	GALAN LOPEZ FAUSTINO	14600
45743439G	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL	14600	44368731Y	GALLARDO JIMENEZ JESUS MARIA	14600
30047870A	BRIEGA RODRIGUEZ ANTONIO	14600	30798196T	GALLEGO BARRIONUEVO BEGOÑA	14600
79234131M	CABALLERO GALISTEO FRANCISCO	14600	30509569T	GALLEGO BARRIONUEVO MARTA	14600
30448236P	CABEZAS RAMIREZ JOSE LUIS	14600	30426446E	GALVAN ROMERO BENITO	14600
30442439F	CABRERA AMIAN JESUS MARIA	14600	44361129V	GALVEZ COBOS FRANCISCO JAVIER	14600
30527819B	CABRERA GISBERT JOSE MARIA	14600	30394471V	GARCIA ALADID JOSEFA	14600
29916302H	CADENAS DE LLANO AGUILAR T EDUARDO	14600	29827855Y	GARCIA NATERA TERESA	14600
B14496905	CAFE BAR DON RAFAEL SL	14600	30481612B	GARCIA NIETO FERNANDO	14600
30495133P	CALA PEDRERA RAFAEL	14600	29813496E	GARCIA PULIDO RAFAELA	14600
30524639M	CALVO ESPEJO FRANCISCO	14600	30494931J	GARCIA TORRES FRANCISCO	14600
30519791X	CAMACHO GARCIA AURELIO	14600	30502976P	GARRIDO JIMENEZ JORGE JAVIER	14600
30401795G	CAMACHO MAYA ANTONIO	14600	30957227D	GARRIDO REQUEJO ANTONIO MANUEL	14600
29903082T	CAMACHO UTRERA MANUEL	14600	30480745H	GOMEZ ALARCON JOSE	14600
B14501977	CANALIZACIONES Y MONTAJES DEL SUR SL	14600	30801571V	GOMEZ LARA INMACULADA	14600
30429679N	CANTERO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	14600	75660031J	GOMEZ PEDROSA ANTONIO	14600
30815788C	CAÑERO RAMOS CARLOS	14600	38335146B	GOMEZ RAYA DOLORES	14600
30507112G	CAPARROS SANCHEZ JUAN	14600	30448898A	GONZALEZ BAUTE JORGE LUIS	14600
B14481444	CAPRICCIO DI LOLA SL	14600	51874173L	GONZALEZ CASTILLO FERNANDO	14600
29832902Q	CARMONA CAÑADILLA ROSARIO	14600	51983925S	GONZALEZ GONZALEZ YOLANDA	14600
30440479W	CARMONA GONZALEZ JOSE MANUEL	14600	30058169K	GONZALEZ MOLINA RAFAEL	14600
30825082E	CARMONA SANCHEZ PURIFICACION	14600	51936419G	GONZALEZ REAL MARIA SORAYA	14600
B14393797	CASA EL GALLEGO SL	14600	30465830F	GONZALEZ ROYUELA LUIS	14600
30461314E	CASTILLO RODRIGUEZ CARMELO	14600	30428652C	GONZALEZ RUIZ BLAS	14600
30407956R	CASTILLO SALAZAR FRANCISCO	14600	00628868W	GORDEJUELA AGUIRRE GOMOSCORTA	
30520691J	CASTRO ARENAS JUAN CARLOS	14600		JOSE ANTONIO	14600
30466529Q	CASTRO BOLEAS ALFONSO	14600	30528316W	GORDILLO GALLARDO PEDRO ANGEL	14600
30827180G	CECILIA SANCHEZ FERNANDO	14600	B14048409	GRAFICAS DEMOS SL	14600
30447496G	CERDA GOMEZ CARLOS	14600	00328515Y	GRAN PESCADA CONCEPCION	14600
B14370597	CERVECERIA DEL SUR SL	14600	B14311641	GRUPO GESTION ASESORES Y	
30946786X	CHANQUET MARTINEZ JOSE	14600		CONSULTORES SL	14600
30499251D	CHOUNAVELLE BUENO RAMON	14600	44365198S	GUERRA MONTILLA EVA MARIA	14600
30525434H	COBOS EXPOSITO ANTONIO JOSE	14600	34001096N	GUIJARRO CABALLERO ANTONIA	14600
B14477681	COMERCIAL DE COCHES Y MOTOS		30454136C	GUTIERREZ SALADO JUAN ANTONIO	14600
	CORDOBESA SL	14600	30436405E	GUTIERREZ SALADO SALVADOR	14600
B14397202	CONSTRUCCIONES COSFAR SL	14600	25193122A	HEREDIA HEREDIA MANUEL	14600
B14494314	CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR VILLACOR SL	14600	30952725S	HEREDIA JIMENEZ LUISA	14600
14600			30798941D	HEREDIA ROMERO CIPRIANO JOSE	14600
B14406482	CONSTRUCCIONES JOSE JIMENEZ MARTON SL	14600	30036605P	HERENCIA CASTELLANO FRANCISCO	14600
B14313696	CONSTRUCCIONES TORRES GONZALEZ J SL	14600	B14339543	HERMANOS MORALES PADILLA SL	14600
30806472L	CORDOBA DE MIGUEL ROSA MARIA	14600	30528589E	HERNANDEZ LORA JULIO ENRIQUE	14600
30980940D	CORNEJO MONTILLA FRANCISCO	14600	30975043T	HERNANDEZ MARTIN ANTONIO IVAN	14600
30952740F	CORPAS RABADAN MANUEL	14600	30460694T	HERNANDEZ MUÑOZ JOSE CARLOS	14600
40907172Q	CORTES GUIMERA JOAQUIN	14600	11703145D	HERNANDEZ RODRIGUEZ FEDERICO ANTONIO	14600
30955089X	CORTES JIMENEZ MIGUEL ANGEL	14600	30950908S	HIDALGO BERNA DAVID	14600
30796016M	COSTANILLA DOBLAS JORGE	14600	30014829J	HINOJOSA CATALAN RAFAEL	14600
B14328660	CREDISUR SL	14600	B14309074	I.A.M. GABINETE DE PRENSA SL	14600

B14422463	INTEGRALES NAVARRO SL	14600	30825676H	MUÑOZ MURILLO MANUEL	14600
B14513097	IRISDA DANIEL ELIAS ZAPATA SL	14600	30805136V	MUÑOZ SANZ JOSE ANTONIO	14600
B14440184	J D M MOBILIBARIO DE OFICINA SL	14600	44373220X	MUÑOZ VARO RAFAEL JESUS	14600
B14229322	J. CANO SL	14600	30474397H	MURILLO RODRIGUEZ RODRIGO	14600
30972983X	JACINTO PERFECTO RUBEN	14600	44373093K	NAVARRETE ROMERO ISABEL MARIA	14600
30033460Z	JARA OLMO JOSE MARIA	14600	30537653R	NAVARRO ENRIQUEZ ANTONIO	14600
30804701L	JIMENEZ CASTRO PEDRO	14600	30533937B	NOYES TRUJILLO MICHAEL	14600
30071270N	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	14600	30957949H	OCHOA MUÑOZ J ANTONIO	14600
30426183N	JIMENEZ MARISCAL RAMON	14600	30786627T	OLIVA AGEA LUIS MARIA	14600
29873512P	JIMENEZ MUÑOZ MANUEL	14600	30020751R	OLMO RODRIGUEZ MANUEL	14600
30486072D	JIMENEZ RODAS RAFAEL	14600	30535697T	OLMO TORNAY MIGUEL	14600
B14379457	JOSE LUIS BERMUDEZ SL	14600	30533680F	ORTIZ GARRIDO MANUEL	14600
30476374V	JURADO FERNANDEZ ERNESTO	14600	30437581W	ORTIZ LINARES ANTONIO	14600
30515397D	JURADO GARRIDO FRANCISCO	14600	29844443B	PALACIOS GUADIX JUAN	14600
30777648Z	JURADO PEREZ TOMASA	14600	X0014930A	PATRICK GERARG MADDEN	14600
44370973V	JURADO VARGAS ENCARNACION	14600	B14474563	PAVIENTOS REYCAR SL	14600
30041615G	LAFUENTE CAMPOMANES RAFAEL	14600	30528403C	PEDRAZA PLATERO JUAN	14600
30515361L	LAGUNA CUEVAS JOSE	14600	39862514H	PEDROLA MORENO PEDRO	14600
22636211W	LARA GOMEZ JOSE	14600	30531026K	PEREZ DORADO SEBASTIAN	14600
30424166L	LARA MORIZANA PASCUAL	14600	30797878G	PEREZ FERNANDEZ MARIA AUXILIADORA	14600
30066222R	LEON PIMENTEL JOSEFA	14600	44355168J	PEREZ PARRAS MIGUEL GREGORIO	14600
52309446V	LEON RDRIGUEZ CRISTOBAL	14600	30960409V	PEREZ REYES ANDRES DAVID	14600
50911636D	LINARES LEAL RAFAEL	14600	24227486E	PICOSSI FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	14600
30530914R	LOP LUNA JOSE MARIA	14600	30001744S	PINO TOLEDANO RAFAEL DEL	14600
30812059V	LOPEZ AGUILAR RAFAEL JOAQUIN	14600	30949120K	PINTOR MORAL FERNANDO	14600
30500508R	LOPEZ BERDUN ANTONIO	14600	B14311658	PINTURA INDUSTRIAL SIERRABELLA SL	14600
30957724T	LOPEZ CARMONA LUIS	14600	30450226C	PLANTON LOZANO MANUEL	14600
30462744A	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	14600	25962929T	PLANTON MOTOS MANUEL	14600
30441015D	LOPEZ JURADO RAFAEL	14600	75709746W	PLANTON SALGUERO ALFONSO	14600
30531882A	LOPEZ MADRID BARTOLOME	14600	44370532J	PLAZA ARELLANO JUAN JOSE	14600
30456816D	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO ELIAS	14600	30448271C	PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE	14600
75226275Z	LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS	14600	30803537M	POLONIO SERRANO MIGUEL	14600
30063986L	LORA GARCIA RAFAEL	14600	29817913T	PONFERRADA FERNANDEZ PASCUAL	14600
B14339485	LORCOR SL	14600	45740770A	PORRAS FLORES LUIS	14600
07440457A	LORENZO MUÑOZ JOSEFA	14600	16250878K	PRIETO LUQUE JOSE	14600
75091485G	LOZANO FELGUERA FRANCISCO ANGEL	14600	B14411151	PRODIMAK SL	14600
30394905Z	LUQUE CALERO RAFAEL	14600	E14509947	PUB ALREVES CB	14600
30421036V	LUQUE CARMONA MARIA CARMEN	14600	75655907Y	PUENTES MONTORO ANTONIO ENRIQUE	14600
30032032N	LUQUE LEAL JUAN	14600	30799731V	PUERTO CRUZ RAFAEL	14600
80126234F	LUQUE MEJIAS AGRIPINO	14600	X0632776T	QIAO CHUN WANG	14600
30796895X	LUQUE MORILLA ANGEL	14600	30955162Z	RAIGON GUERRA DANIEL	14600
B14346753	LVC CONSERVACIONES SL	14600	44358045S	RAMIREZ EGEA JOSE	14600
B14393409	MADRID HERM SL	14600	44352351W	RAMIREZ GARCIA SALVADOR	14600
B14358642	MAMBER JUAN SL	14600	30964563P	RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID RAFAEL	14600
30453847F	MARIN CASTILLA CRISTOBAL	14600	30514651E	RAMOS CARMONA JUAN FERNANDO	14600
30806698S	MARIN OSPINO LUIS CARLOS	14600	30471368W	RAYA LOPEZ LUIS	14600
30979982V	MARIN PASCUAL ANTONIO FRANCISCO	14600	30528503M	RAYA MARTINEZ EDUARDO	14600
30482220K	MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO	14600	30773130G	RAYA SALAZAR ANA	14600
30799422F	MARQUEZ BLANCO JOSE ANTONIO	14600	B14520548	REDES TELEVISION CORDOBA SL	14600
30438416D	MARQUEZ GOMEZ JULIAN	14600	30830341Z	REDONDO PEREZ FRANCISCO JAVIER	14600
01096658H	MARTIN GRIMALDOS JOSE MANUEL	14600	30401981Y	REDONDO SANCHEZ JOSE	14600
30202771E	MARTIN PRIETO JOSE ANTONIO	14600	30490452L	RELAÑO RUIZ RICARDO	14600
30401714S	MARTINEZ BEJARANO MIGUEL	14600	B14314207	RELOJEROS DE JAEN Y CORDOBA SL	14600
30810266H	MARTINEZ CEBRERO MANUEL	14600	30777041M	REPULLO PIZARRO MANUEL	14600
80118879N	MARTINEZ MORENO MARIA JOSEFA	14600	30486037C	REY CARBONELL ISABEL	14600
45742767E	MARTINEZ YAMUZA JOSE MARIA	14600	B14465819	RICOSUR 100 IMPORT SL	14600
44362426A	MARZO ARENAS MANUEL	14600	28890600R	RINCON ALARCON LIGIA IRENE	14600
30457502M	MAYA NAVARRO MODESTO	14600	30736443W	RIO ARROYO GABRIEL	14600
30946986A	MEDINA MEDINA MANUEL	14600	44356112Z	RIPADO BARRIONUEVO INMACULADA CONCEP.	14600
30790367Z	MEDINA OLMO ALFONSO	14600	70575956L	RODERO CEJUDO FRANCISCO JAVIER	14600
52383659D	MELGAREJO CANOVAS CARLOS	14600	30544907X	RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO	14600
30797541N	MESA SALAMANCA EVA MARIA	14600	75637971X	RODRIGUEZ ARIZA JOSE	14600
44363281F	MILLAN ORTIZ CARLOS	14600	29951162X	RODRIGUEZ DEL AMO MANUEL	14600
30531569N	MOHAMED ESBAI FATIMA	14600	30197596E	RODRIGUEZ ESCRIBANO MARIANO	14600
30969878X	MOHEDANO LUQUE LAURA	14600	30472875Z	RODRIGUEZ GUERRERO FRANCISCO	14600
30521107S	MOLES GALLEGO JUAN CARLOS	14600	30529925R	RODRIGUEZ LUJAN ENRIQUE RAFAEL	14600
30442886V	MOLINA CLARA PEDRO	14600	30946710A	RODRIGUEZ MARTINEZ ANDRES	14600
29905812Q	MOLINA DOMINGUEZ VICTORIANO	14600	30507400Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	14600
30467977S	MOLINA MOLLEJA VIRTUDES ANTONIA	14600	25908703P	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	14600
30959858H	MOLINA PEDRERO FRANCISCO LUIS	14600	30440980C	ROJANO MARTIN JUAN LUIS	14600
29837101Y	MONDEJAR ORTEGA ANTONIO	14600	B14046023	ROMASE SL	14600
30421031N	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	14600	34020252D	ROMERO GARCIA MARIA JOSE	14600
44353240V	MONTES BLANCO JULIO MANUEL	14600	75654886C	ROMERO JURADO GABRIEL	14600
80114165J	MONTESINOS SANCHEZ ANTONIO	14600	30777887T	ROMERO LUQUE DIEGO	14600
30523995M	MONTIJANO FUENTES MANUEL RAFAEL	14600	30526614W	ROSALES ARJONA JOSE ANTONIO	14600
78000322P	MORA ROMERO ENRIQUE	14600	30057223H	RUBIA GUERRERO JOSE ANTONIO DE LA	14600
30539187V	MORALES ALGABA MANUEL	14600	29886341A	RUBIA LUCENA BARTOLOME DE LA	14600
30802941F	MORALES CENTELLA PEDRO	14600	30956104J	RUEDA ADAN FRANCISCO RAUL	14600
30820726J	MORALES REINA PABLO FRANCISCO	14600	30808696N	RUEDA MORENO DAVID	14600
45740635Y	MORANTE CASADO ANTONIO JOSE	14600	30044604A	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	14600
30815450G	MORENO VERGEL SARA	14600	30396204W	RUIZ SANCHEZ MERCEDES AMALIA	14600
30957130G	MORILLA SERRANO FRANCISCO	14600	30942194H	RUIZ YEBENES FRANCISCO JOSE	14600
30412636N	MOYANO GUZMAN JOSE	14600	30543143V	SALAS SANCHEZ PABLO	14600
75609378Y	MOYANO REQUENA SEBASTIAN	14600	45737417P	SALMORAL VILLANUEVA FRANCISCO	14600
B14114656	MUDEJART SL	14600	30945282R	SAN MIGUEL MANZANARES RAFAEL	14600
30434175T	MUÑOZ JURADO MARTIN	14600	30536411R	SANCHEZ CACHINERO JULIO	14600

30835951N	SANCHEZ CENTELLA DAVID	14600	30477821S	GALAN GALA JOSE	14601
30527455S	SANCHEZ LASTRE RAFAEL	14600	44369402X	GALAN GOMEZ JOSE	14601
30952769J	SANCHEZ MIRANDA JOAQUIN DAVID	14600	30394151L	GALLARDO HIDALGO FERMIN	14601
30520280Q	SANCHEZ SILLERO RAFAEL	14600	30502529K	GARCIA CACERES JUAN FRANCISCO	14601
05365341Q	SANTAFE CASANUEVA ANGEL	14600	80138582G	GARCIA CORDOBA JOSE ANTONIO	14601
30798870F	SECALL MENDEZ ANTONIO JOSE	14600	30787836J	GARCIA MORENO PIEDAD	14601
A14062954	SEGURPROT SA	14600	80118829P	GOMEZ VIDAL SALVADOR	14601
B14441505	SEIP SERVICIOS EMPRESARIALES		21493293T	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	14601
	INVESTIGACIONES PRIVADAS SL	14600	30798260H	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	14601
30413776W	SEPULVEDA SALIDO FRANCISCO EDUARDO	14600	07486457A	GUZMAN DE LA PEÑA IÑIGO	14601
30543378E	SERRANO GARCIA MARIA	14600	30446601Y	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	14601
30948867K	SERRANO GUZMAN MIGUEL ANGEL	14600	A14062095	HORMIGONES VILLA DEL RIO SA	14601
75341792W	SERRANO LOPEZ CASERO LUIS ALFREDO	14600	B14517965	HOSTELERIA PALSI SL	14601
B14501183	SERTEL RLA ANDALUCIA SL	14600	B14431753	IMPORTACIONES TONG SHUN SL	14601
44369957J	SIBAJA FERNANDEZ RAFAEL	14600	30435153N	JIMENEZ RUIZ MARIA CARMEN	14601
B14411359	SOCIEDAD DE TAPICERIA Y AUXILIARES		X1315070E	LABOULIBADA, MUSTAPHA	14601
	TAPIZADOS UNIDOS SL	14600	B14360622	LL-CONSTRUCCIONES GRALES Y REFORMAS SL	14601
30035403W	SOLANO CASTILLEJO ENRIQUE	14600	29977214A	LOPERA ESPINAR ANDRES	14601
30544877A	SOTO MARTINEZ ANA MARIA	14600	30787537J	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	14601
06223304X	SUAREZ JIMENEZ ANGEL	14600	44363441Y	LOPEZ CEBALLOS JOSE	14601
X0761367K	SUYAMA SHUNJI	14600	30450138R	LOPEZ DE LA FUENTE JOSE	14601
B14361208	TALLER ESCULTURAS ARTISTICAS SL	14600	30431947A	LOPEZ GARCIA PEDRO	14601
B14369755	TALLERES JOSEMAR SL	14600	45745027M	LUQUE ORTEGA DAVID	14601
30532067G	TEJADA CORNEJO ANDRES	14600	B14520035	MANIPULADOS JIMENEZ SL	14601
B14490270	TERCIO DE QUITES 12 SL	14600	30813309W	MARISCAL BLANCO MARIA CARMEN	14601
E14408959	TINTORERIA MARIA JOSE CB	14600	30072914T	MARQUEZ IBARRA JORGE	14601
30441205S	TIRADO VACA ANTONIO	14600	30966282W	MARTINEZ CASTILLO MONICA	14601
26001331S	TORRES BELLIDO LUIS MANUEL	14600	30515338L	MEJIDE PADILLA JOSE ANTONIO	14601
29823759G	TORRICO TORRICO LUISA	14600	45737998Z	MERINO DIAZ MIGUEL	14601
A14380109	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA SA	14600	E14464960	MONTAJES CUENCA CB	14601
B14345102	TRANSP ALDICOR SL	14600	29989214C	MONTERO AGUAYO FRANCISCO	14601
B14237499	TRANSPORTES MEZQUITA 2000 SL	14600	30044315J	MONTERO ROMERO JUAN	14601
44369121M	TRENAS ROSA RAFAEL	14600	30410182L	MORAL MONTES CONCEPCION	14601
34016288R	TRIPODI BERNAL JAIME JOSE	14600	30791891C	MORAL NAVARRO JUAN DEL	14601
30521279A	TROYANO BERMUDO LUCIA	14600	30813964J	MORENO GALAN FELISA	14601
B14393284	UNION ARTISTICA DEL SUR SL	14600	44355308S	MORENO MORENO FRANCISCO JAVIER	14601
B14487458	URBAFER SL	14600	30473291Q	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	14601
30979955J	URIJENHOEK HERRERA CARLOS	14600	29972283V	MOYA DEL CASTILLO RAFAEL	14601
30475587N	VALCUENDE LAJUSTICIA CARLOS	14600	29999474E	MOYA HATERO JOSE	14601
11822965E	VALLE NAVARRO GEMMA	14600	B14513675	MUDAN-COR SL	14601
E14482137	VARO ARRENDAMIENTOS CB	14600	30788126G	MUÑOZ BENAVIDES CARMELO JAVIER	14601
44352231C	VARO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	14600	30062713B	MUÑOZ GARCIA DOMINGO	14601
30830693K	VARO SANCHEZ MARIA ROSARIO	14600	B14361794	NONEYM SL	14601
12272000M	VAZ DEZA AUSENCIO	14600	44368143Q	OLAYA HIDALGO MARIA DOLORES	14601
31614504S	VELAZQUEZ COZAR JUAN	14600	30073576H	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	14601
B14554745	VIDEOLAR PUBLICIDAD VIRTUAL SL	14600	30532266L	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	14601
X2855767H	WETS STEVE MARCEL EDDY	14600	44371258A	PACHON POYATO JUAN MANUEL	14601
B14314637	ZACATIN ARTESANIA SL	14600	30452483T	PEDREGOSA FERNANDEZ ANTONIO	14601
30790134B	ZAMORA GOMEZ ANTONIO RAFAEL	14600	30955074H	PEREZ ALHAMA DIEGO	14601
29989689N	ZAMORA JIMENEZ MARIA LUISA	14600	30981100P	PEREZ ALJAMA JULIAN ANTONIO	14601
44354141K	ZAMORA RUBIO RAFAEL	14600	77000910S	PEREZ GONZALEZ CECILIA	14601
11031689S	ZAMORANO RUZ JUAN	14600	30789811X	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	14601
30540025G	AGUILAR JURADO JUAN DE DIOS	14601	30453344X	PEREZ RUIZ ANTONIO	14601
B14400477	ALUMINIOS ESTEPA SL	14601	B14433361	PINTURA INDUSTRIAL MOMPIN SL	14601
16790320K	ALVAREZ HERNANDEZ RAFAEL	14601	30455681R	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO	14601
38746649K	ALVAREZ MATA MANUEL	14601	30408444Y	PRIEGO CARRASCO ANTONIO	14601
30533075T	ARENAS ARENAS FRANCISCO	14601	B14430482	PRODUCTOS COSTI SL	14601
B14389761	AUDECOR SL	14601	B14407027	RAYA BARROSO SL	14601
44368451W	BAENA QUESADA ANTONIO	14601	30978364D	RECIO NAVARRO FRANCISCO JAVIER	14601
B14108633	BARBERO RODRIGUEZ SL	14601	B14360150	RECREATIVOS VILLA DEL RIO SL	14601
B14423461	BILEZNA SL	14601	30981440A	REYTHYER DUVERGEL XIOMERS SANTIAGO	14601
39719028Y	CABALLERO FERNANDEZ JOSE	14601	X0938240R	RINCON VELANDIA ALVARO	14601
44352197D	CABRERA ARAQUE JOSE IGNACIO	14601	29886834J	RODRIGUEZ BOENTE JOSE	14601
30816731C	CABRERA RUIZ EDUARDO	14601	75647304M	ROMERO GARCIA MIGUEL	14601
30499591G	CALLEJA GARCIA ANTONIO JOSE	14601	52549867L	ROMERO MUÑOZ SEBASTIAN	14601
30836147R	CANO SANCHEZ RAQUEL	14601	52540343V	ROMERO MUÑOZ VIRGILIO	14601
30531171M	CARRASCO CENTENO MANUEL	14601	30795780E	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	14601
A14491419	CARVILE CORDOBA SA	14601	30073708N	SALAMANCA MENGIBAR ANTONIO	14601
30423367W	CASTRO GONZALEZ JUAN CARLOS	14601	30397062D	SANCHEZ GALLARDO JUAN	14601
E14092241	CEREZO SANCHEZ JOSE Y CARPIO		75644282L	SEDANO FIGUEROBA ADRIANO	14601
	BORREGO JUAN	14601	B14399810	SERRATO JOYEROS SL	14601
B14082051	CODERSUR SL	14601	G14336713	SERVIJOYA SC	14601
30062163J	COLLADO ESPEJO MIGUEL	14601	B14387302	SONDEOS CASTRO SL	14601
B14363964	COMERCIAL GARDICOR SL	14601	30490531Y	SORO MURO MARIA LUZ	14601
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SDAD COOP ANDAL.	14601	80132595C	SOSA OLAYA MANUEL	14601
B14381792	CORDOBESA DE EMBALAJE SL	14601	B14503015	T. TURQUESA TEXTIL SL	14601
B14545172	CUBIERTAS PALACIOS SL	14601	B14477343	TABERNA EL «TOMATE» S.L	14601
B14235899	CULTURISMO Y MUSCULACION SL	14601	B14355960	TOPAVI SL	14601
30788898V	DIAZ MOYA JOSE ANTONIO	14601	B14347934	TRANSFORAN SL	14601
B14272876	DISTRICABE SL	14601	B14214936	TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES SERRANO SL	14601
B14404495	ELECTRICIDAD BALASTEGUI SL	14601	B14432835	V A BRISOL CORDOBA SL	14601
B14405328	ELECTRO AUTO CAÑERO SL	14601	30070671B	ZAMORANO CASTRO RAFAEL	14601
B14348270	EPRATEL SL	14601	B14344386	AGROCOBI SL	14602
30475136K	ESCOBAR RUEDA FRANCISCO	14601			
B14366827	FATIMA Y XALOC SL	14601			
30832080M	FUENTES ALCUDIA INMACULADA CONCEPCION	14601			

30392905S	AGUILAR GONZALEZ ANTONIO	14602	30496030P	MOHEDANO MARTINEZ RAMON	14602
30050552V	AGUILAR JIMENEZ PEDRO	14602	30540352D	MOHEDANO RODRIGUEZ MANUEL	14602
30524589R	ALMAZAN GALLEGO JUAN ANTONIO	14602	44366950L	MOLINA MORENO JUAN JOSE	14602
27236061J	ALONSO TRINIDAD DIEGO	14602	44370709Y	MOLINA RUEDA OSCAR	14602
30043106T	AÑON GARCIA ALFREDO	14602	30489354W	MONTENEGRO CAMACHO RAFAELA	14602
44368373Q	ARREBOLA GOMEZ VICENTE	14602	30821112P	MORALEDA QUINTA JOSE	14602
30777823M	BALSERA MUÑOZ JOSE	14602	30426745E	MORALES GUERRERO RAFAEL	14602
80114304Z	BELMONTE GOMEZ ADOLFO	14602	16295521K	MORENO IZARRA JAVIER	14602
30799745P	BERMUDEZ ROMERO JOSE	14602	30422162Q	MORENO LASO JOSE MARIA	14602
30543962P	BERRIOS VILLALBA JOSE ANGEL	14602	30952239N	MORENO SALGUERO FRANCISCO	14602
30515569C	BRAVO DUEÑAS FRANCISCO	14602	30544004G	MUÑOZ MORENO EDUARDO	14602
30495758N	BUSTAMANTE GARCIA MAURINO JOSE M.ª DE	14602	32035815N	MUÑOZ VALADEZ FRANCISCO JAVIER	14602
30812029X	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIER	14602	30404940K	PALMA LOPEZ JUAN	14602
30944600D	CAÑERO ZAFRA ANTONIO	14602	30478481P	PARRA ROMERO ANA	14602
30465454E	CAPARRÓS PAREJA LUIS	14602	30547943X	PEREZ CABALLERO IGNACIO	14602
44361251R	CARMONA BALLESTEROS FRANCISCO	14602	30036784A	PEREZ JIMENEZ BALDOMERO	14602
33878450W	CARRION MOLINA JUAN MANUEL	14602	30030725Q	POLONIO BAENA FRANCISCO	14602
27389779E	CASTEL SANCHEZ ANTONIO	14602	30506042S	PRIETO MAHEDERO ANTONIO	14602
30515876M	CASTRO ARANDA ANTONIO	14602	44371383J	PUNTAS VALDIVIA JUAN CARLOS	14602
30825951V	CEÑA FERNANDEZ CARLOS SAMUEL	14602	X1311823H	QANNOUFI ABDELFAH	14602
44355034V	CLAPES SANCHEZ JOSE ANTONIO	14602	30541793R	RAMIREZ MADUÑO DIEGO	14602
G14452080	CLUB SUNG	14602	30060260L	REYES DOMINGUEZ MANUEL	14602
30428858L	COCA RUPEREZ JULIAN	14602	30969713Y	REYES FERNANDEZ DAVID	14602
B14550172	CONSTRUCCIONES AZAHAR 2005 SL	14602	44354151P	REYES VEGA JUAN	14602
B14329494	CONSTRUCCIONES SALQUE SL	14602	30517087C	RIO MOYANO ANTONIO DEL	14602
30816511F	CORDOBA PEÑA ELENA	14602	30534760Y	RIO MOYANO JUAN MIGUEL DEL	14602
30797471B	CORONA DONCEL FRANCISCO JAVIER	14602	30413750E	RODRIGUEZ GARCIA JOSE JOAQUIN	14602
30953695L	CORPAS RABADAN JOSE ANTONIO	14602	30473450Z	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	14602
25730382Y	CORTES FLORES DANIEL	14602	30500357B	RODRIGUEZ GARCIA PILAR	14602
45043227G	CORTES PEREZ JOSE	14602	30829316R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELOY	14602
B14303929	DABECOR SL	14602	30024811J	RODRIGUEZ TRENAS ANGEL	14602
46745048D	DE ANDRES AGUAYO DANIEL ULISES	14602	30529963Q	ROMAN CASADO DIEGO	14602
45735298M	DE LOS REYES PLANTON DIEGO IVAN	14602	30433122M	ROMERO SUAREZ JOSE LUIS	14602
30432114D	DIAZ MARINA MARIA SALUD	14602	30545237H	ROYO MORENO FRANCISCO	14602
30433251L	DIEGUEZ SANCHEZ MANUEL	14602	30472615F	RUBIO MARQUEZ CRISTINA	14602
X0584252Y	DIOP ABDOULAYE	14602	44353791Q	RUEDA ESPINAR JOSE	14602
30487414V	DOMINGUEZ MORALES JOSE	14602	30957266W	RUIZ AMAYA DAVID	14602
36099638B	DORADO CABRERA LUIS MANUEL	14602	29949926Q	RUIZ JIMENEZ JUAN MANUEL	14602
05641352G	DOTOR SANCHEZ DOMINGO	14602	30798198W	RUIZ MIRANDA JOSE MARIA	14602
B14416358	EL PASO DE LA BARQUERA SL	14602	30400673D	RUIZ RAMOS ANTONIO	14602
30534599Y	ESCRIBANO FDEZ DE CORDOBA BLANCA MAIA	14602	30535905R	SALINAS GOMEZ CARLOS	14602
80145601P	ESPEJO LOPEZ SERGIO	14602	30066282S	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	14602
80152742L	ESPEJO PEÑARANDA VANESSA	14602	30792697K	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	14602
05605454D	EXPOSITO RAMIREZ JESUS	14602	29952872H	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	14602
30515068W	FERNANDEZ CASTILLA MIGUEL	14602	30049611L	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL	14602
30827755G	FERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	14602	B14348601	TALLERES SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SL	14602
42855854T	FERNANDEZ PINAZO MARIA EULALIA	14602	44360794G	TRUJILLO MALDONADO MANUEL JESUS	14602
30407583L	FIGUEROA HERRERA CRISTOBAL	14602	04562227Q	VAZQUEZ ENCARNACION JACINTO	14602
44358123R	FUENTE ROMERO JOSE MARIA DE LA	14602	44374465J	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	14602
B14433965	GVR ASESORAM. Y GESTION EMPRESARIAL SL	14602	30057279M	VELASCO RUBIO FRANCISCO	14602
B14541973	GALAN SENDRA SL	14602	45738268P	VILLALBA CARMONA FRANCISCO	14602
44351385W	GARCIA CABALLERO MARIA VANESA	14602	44353661R	VILLARRUBIA MORENO DAVID	14602
44367036J	GARCIA CORTES ANTONIO	14602	44356009A	VIOQUE LOZANO JOSE MARIA	14602
16056446P	GARCIA MARTINEZ JUAN LUIS	14602	32849831N	YERPES EGEA JOSE	14602
B14449342	GESTION E INVESTIGACION DE INFORMES SL	14602	29955191Z	YUSTE MOYANO RAFAEL	14602
30420451F	GODOY RUIZ MARIA JOSEFA	14602	29976378H	JIMENEZ HIDALGO ANDRES	18123
30819278Z	GOMEZ BARRENA MANUEL	14602	25968402E	CASTRO AGUERA MIGUEL	28045
44357874M	GOMEZ CARRASCO RAFAEL	14602	44359923F	VAQUERO GUTIERREZ PAUL	28616
30397406P	GOMEZ SANCHEZ JUAN	14602	19078025P	ROMERO GALLEGO FAUSTINO ANTONIO	29069
30480946N	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE CRISTOBAL	14602	80113765G	GALEOTE ORTEGA FRANCISCO	29103
30518362F	GONZALEZ GALADI MIGUEL ANGEL	14602	B14570865	GRAL DE PROMOCIONES DEL SUR CORDOBA SL	29600
30770961C	GONZALEZ MORENO LUCAS	14602	X2834697Q	FIGBELE JULIUS	30600
45741608J	GONZALEZ PADILLA SERGIO	14602	44368068X	VERDU PEREZ JOSE MANUEL	30600
30474262K	GONZALEZ SUSIN ANGELES	14602	30028579D	TORRES DE LA RUBIA MANUEL	35020
B14547186	GUIAS EUROPEAS 2002.SL	14602	75703441E	CRESPO RISQUEZ CELEDONIO	37600
44369050A	GUTIERREZ ALONSO JAVIER	14602	Relación de deudores a los que se les ha intentado notificar, y que por causas técnicas no están incluidos en relación masiva.		
43498962M	HIDALGO FRIAS MANUEL	14602	30923832X	GAMIZ LUQUE CARMEN	14038
75618506A	JIMENEZ AGUILAR MANUEL	14602	30890468L	MORAL MOLINA RAFAEL	14038
44372606V	JIMENEZ CRUZ DAVID	14602	75593385K	RAMIREZ OSUNA FRANCISCO DE PAULA	14038
30973630J	JIMENEZ GONZALEZ CRISTOBAL JESUS	14602	00342274B	CID TENA FERNANDO	14052
29912973R	JIMENEZ PERALES JUAN ANTONIO	14602	30206062R	LOPEZ PORCEL FRANCISCO	14052
14242688F	JUEZ ALBIZU LUCIA	14602	30204266E	RODRIGUEZ LEDESMA MANUEL JESUS	14052
30509440D	JURADO ALCALA ANTONIO	14602	30111305G	LUNAR RODRIGUEZ MARCIANO	14054
30513513B	JURADO CASTILLA MARIA REYES	14602	30525576E	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	14600
30049988M	LEIVA LOPEZ JUAN JOSE	14602	30491346D	CANO MARTINEZ MARIA TERESA	14600
80120546T	LOPEZ ALMOGUERA JOSE	14602	A14108419	COMERCIAL AGRICOLA BRAYMAR, S.A.	14600
30002553L	LOPEZ HERRERA LEONARDO	14602	29930357C	LOVERA PORRAS ENRIQUE	14600
30810982K	LOPEZ VELASCO FERNANDO	14602	A14030316	TALLERES VALENTIN, S.A.	14600
44367904F	MARCH SANCHEZ ANTONIO FERNANDO	14602	B14419147	LAS CELOSAS, S.L.	14601
30973310S	MARTIN MORENO ENRIQUE	14602	B14419022	LOS NIÑOS HUERFANOS, S.L.	14601
75355599D	MARTIN OREJUELA FRANCISCO JAVIER	14602	29883865B	ZAMORANO CAMBRONERO RAFAEL	14601
77081519D	MARTIN SANTIAGO JESUS	14602	30392262Q	PAYAN CARO JOSE	14602
30543064F	MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS	14602			
30431170P	MARTOS CHAMORRO FRANCISCO	14602			
B14305221	MENSAFAST SL	14602			

ANEXO II
SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

03031	A.E.A.T. ADMON DE BENIDORM	AV/ BENIARDA	3	03500	BENIDORM	ALICANTE
03600	A.E.A.T. DELEGACION DE ALICANTE	PZ/ DE LA MONTAÑETA	S/N	03001	ALICANTE	ALICANTE
04053	A.E.A.T. ADMON DE HUERCAL	CL/ ANTONIO BELTRAN	6	04600	HUERCAL	ALMERIA
07032	A.E.A.T. ADMON DE MAHON	CL/ ANDEN DE PONIENTE	1	07701	MAHÓN	BALEARES
07600	A.E.A.T. DELEGACION PALMA MALLORCA	CL/ CECILIO METELO	9	07003	PALMA MALLORCA	BALEARES
14038	A.E.A.T. ADMON DE LUCENA	CL/ SAN PEDRO	45	14900	LUCENA	CORDOBA
14042	A.E.A.T. ADMON DE MONTILLA	AV/ DE ANDALUCIA	19	14550	MONTILLA	CORDOBA
14052	A.E.A.T. ADMON DE PEÑARROYA-PNVO.	CL/ FEDERICO GARCIA LORCA	11	14200	PEÑARROYA/PNVO	CORDOBA
14054	A.E.A.T. ADMON DE POZOBLANCO	CL/ MAYOR	71	14400	POZOBLANCO	CORDOBA
14600	A.E.A.T. DELEGACION DE CORDOBA	AV/ GRAN CAPITAN	8	14001	CORDOBA	CORDOBA
14601	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-ESTE	AV/ OLLERIAS	48	14001	CORDOBA	CORDOBA
14602	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-OESTE	AV/ DE AMERICA	S/N	14011	CORDOBA	CORDOBA
18123	A.E.A.T. ADMON DE LOJA	CL/ CARRERA SAN AGUSTIN	17	18300	LOJA	GRANADA
28045	A.E.A.T. ADMON DE COLMENAR VIEJO	CL/ PADRE CLARET	15	28770	COLMENAR VIEJO	MADRID
28616	A.E.A.T. ADMON DE GUZMAN EL BUENO	CL/ GUZMAN EL BUENO	139	28003	MADRID	MADRID
29069	A.E.A.T. ADMON DE MARBELLA	CL/ JACINTO BENAVENTE	27	29600	MARBELLA	MALAGA
29103	A.E.A.T. ADMON DE TORREMOLINOS	CL/ CRUZ	18	29620	TORREMOLINOS	MALAGA
29600	A.E.A.T. DELEGACION DE MALAGA	AV/ ANDALUCIA	2	29007	MALAGA	MALAGA
30600	A.E.A.T. DELEGACION DE MURCIA	CL/ GRAN VIA	31	30071	MURCIA	MURCIA
35020	A.E.A.T. ADMON S. BARTOLOME TIRAJAN	LG/ CENTRO COMERCIAL CENTRUM	S/N	35290	S. BART. TIRAJANA	LAS PALMAS
37600	A.E.A.T. DELEGACION DE SALAMANCA	CL/ RECTOR LUCENA	12	37002	SALAMANCA	SALAMANCA

Córdoba a 28 de junio de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación.— Jose Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA (Corrección de errores) A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio número 4.706, publicado en el nº 131, de 19-07-02, del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, referente a las Bases que han de regir en el Concurso-oposición, reservado para promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de "Técnico de Administración General", se procede a su corrección.

Página 3568:

- En la Base DECIMOQUINTA.-Toma de posesión, donde dice "plazo de tres días hábiles", debe constar "plazo de un mes".

LUCENA, 25 de julio de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

POZOBLANCO Núm. 5.555

CITACION PARA COMPARECENCIA POR BOLETIN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuántiaEuros	Precepto
10300	Mª Isabel García Serrano	30.208.070	Pozoblanco	15.12.01	18,03	R.G.C.
9557	Juana González Hospital	30.209.119	Pozoblanco	16.11.01	18,03	R.G.C.
10404	Carmen Bajo García	30.212.285	Pozoblanco	17.12.01	18,03	R.G.C.
9768	Mª del Carmen Cerezo Alcaide	80.142.478	Pozoblanco	21.11.01	18,03	R.G.C.
12104	Benjamin Rubio Torrico	75.701.528	Pozoblanco	07.04.02	30,00	R.G.C.
11612	Mª del Pilar Plantón Salguero	30.211.615	Pozoblanco	04.04.02	42,00	R.G.C.
12243	Mª del Pilar Plantón Salguero	30.211.615	Pozoblanco	09.04.02	30,00	R.G.C.
10494	Juan Gómez Capitán	75.699.146	Pozoblanco	07.04.02	30,00	R.G.C.
12018	Francisco J García Ruiz	30.195.562	Pozoblanco	29.03.02	42,07	R.G.C.
12083	Miguel Cantador Cachinero	75.703.629	Pozoblanco	22.03.02	30,00	R.G.C.
12251	Rafael García García	75.697.867	Pozoblanco	25.03.02	30,00	R.G.C.
11475	Vicente Montes Plantón	80.151.992	Pozoblanco	24.02.02	60,00	R.G.C.
11162	Vicente Montes Plantón	80.156.368	Pozoblanco	24.02.02	60,00	R.G.C.
12129	Justo Lisedas Caballero	38.775.581	Pozoblanco	26.03.02	30,00	R.G.C.
9833	Jorge Molina Cantador	44.261.635	Pozoblanco	12.11.01	18,03	R.G.C.
12268	Gabriel García de Consuegra Muñoz	30.191.169	Pozoblanco	31.03.02	30,00	R.G.C.
10559	Gabriel Gª de Consuegra Muñoz	30.191.169	Pozoblanco	23.12.01	18,03	R.G.C.
9310	Gabriel Gª de Consuegra Muñoz	30.191.169	Pozoblanco	24.11.01	18,03	R.G.C.
9490	Gabriel Gª de Consuegra Muñoz	30.191.169	Pozoblanco	17.11.01	30,06	R.G.C.
12120	Roberto Pérez Gómez	75.695.469	Pozoblanco	19.03.02	30,00	R.G.C.
11014	Alodia Vizcarro López	75.704.382	Pozoblanco	01.04.02	30,00	R.G.C.
12161	Catalina Arévalo García	37.495.188	Pozoblanco	30.03.02	30,00	R.G.C.
11312	Ana Jurado Olid	75.704.579	Pozoblanco	05.02.02	30,00	R.G.C.
10125	Manuel Benítez Cuevas	75.695.503	Pozoblanco	24.01.02	30,00	R.G.C.
11423	Miguel R Díaz Martínez	75.703.070	Pozoblanco	15.03.02	30,00	R.G.C.
8879	Juan Pedrajas Garrido	75.701.084	Pozoblanco	02.11.01	18,03	R.G.C.
12056	Francisco R Morales Sánchez	70.637.472	Valdepeñas	22.03.02	30,00	R.G.C.
11087	Mª del Rosario Soriano Mompó	21.629.446	Alcoy	19.03.02	30,00	R.G.C.
12257	José A Martos Zaldna	24.215.151	Granada	08.04.02	42,00	R.G.C.
11368	Petra Vigara Pineda	30.141.486	Belalcázar	22.02.02	42,00	R.G.C.
9399	Alejandro Morales Rubiales	31.625.261	Sevilla	13.12.01	18,03	R.G.C.
11361	Francisco J Duque Muñoz	07.554.143	Elche de la Sierra	03.02.02	30,00	R.G.C.
11155	Raquel Zurita Herrero	75.703.345	Torrecampo	23.01.02	30,00	R.G.C.
9955	Antonio García Martínez	01.370.955	Aranjuez	30.11.01	18,03	R.G.C.
11295	Mª Antonio García Soriano	08.700.469	Llerena	12.03.02	30,00	R.G.C.
9676	Jose A Moreno Cano	30.161.656	Alcobendas	26.11.01	18,03	R.G.C.
12163	Felix Aranda Cambon	80.147.683	Fuente la Lancha	31.03.02	30,00	R.G.C.
10657	Sebastián Cobos Pastor	75.706.411	Fuenlabrada	23.12.01	18,03	R.G.C.
12276	Manuel Cabrera Ruiz	75.701.155	Mostoles	14.04.02	30,00	R.G.C.
12055	Joaquina González Muñoz	01.393.046	Puerto de Sta. María	22.03.02	30,00	R.G.C.
11090	Joaquina González Muñoz	01.393.046	Puerto de Sta. María	20.03.02	30,00	R.G.C.
10992	Juan A Arenas Exposito	25.926.591	Jaén	15.03.02	30,00	R.G.C.
11843	Jesús Molina Tellez	30.803.717	Jaén	21.03.02	30,00	R.G.C.
11253	Newsrofer, sl	B-14363808	Vva. Córdoba	22.01.02	30,00	R.G.C.
11068	Pedro J Jurado Gómez	80.141.424	Vva. Córdoba	03.02.02	30,00	R.G.C.
12253	Jose A Díaz Fernández	30.545.279	Vva. Córdoba	31.03.02	30,00	R.G.C.
11693	Mª Belén Salas Guijarro	24.230.292	Monachil	20.03.02	30,00	R.G.C.
11839	Mª Belén Salas Guijarro	24.230.292	Monachil	20.03.02	30,00	R.G.C.
11159	Const. Y tec. Reunidos Contecsa	B-14063788	Córdoba	30.01.02	30,00	R.G.C.
11763	Mª del Carmen Pérez Regalado	75.700.869	Córdoba	17.04.02	30,00	R.G.C.
11088	Sat nº 9757 la Abaniguera	F-14420145	Córdoba	19.03.02	30,00	R.G.C.
11777	Valentina Martín Nieto	11.654.033	Córdoba	20.03.02	30,00	R.G.C.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 19 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.905

CITACION PARA COMPARECENCIA POR BOLETIN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
11331	Gabriel García de Consuegra Muñoz.	30.191.169-N	Pozoblanco.	17-02-02	30,00	R.G.C.
11645	Julián Fernández Cardador.	30.211.765-T	Pozoblanco.	18-02-02	30,00	R.G.C.
11649	Mª Jesús Sánchez Luna.	75.699.160-L	Pozoblanco.	26-02-02	30,00	R.G.C.
10900	Lucrecia Muñoz López.	30.799.889	Pozoblanco.	30-01-02	30,00	R.G.C.
11558	Ana Mª García Sánchez.	75.701.476-N	Pozoblanco.	18-02-02	42,00	R.G.C.
11630	Miguel Muñoz Jurado.	75.697.619-L	Pozoblanco.	26-02-02	30,00	R.G.C.
11444	José Hernández López.	30.458.037-B	Pozoblanco.	15-02-02	30,00	R.G.C.
11363	Manuel Fernández Cardador.	80.142.561-G	Pozoblanco.	03-02-02	30,00	R.G.C.
11286	Juan J. Dorado García.	40.289.342	Pozoblanco.	08-02-02	30,00	R.G.C.
11105	Francisca Fernández Jurado.	30.194.085	Pozoblanco.	27-01-02	30,00	R.G.C.
11367	Francisca Fernández Jurado.	30.194.085-F	Pozoblanco.	17-02-02	30,00	R.G.C.
10164	Francisco Sánchez Muñoz.	75.694.667-B	Pozoblanco.	12-12-01	18,03	R.G.C.
10221	Manuel García Gómez.	30.193.566	Pozoblanco.	20-12-01	18,03	R.G.C.
11652	Fernando Habas Pérez.	80.142.694	Pozoblanco.	02-02-02	30,00	R.G.C.
10106	Norte de los Pedroches, S.L.	B-14493480	Pozoblanco.	23-11-01	18,03	R.G.C.
9800	Juan Antonio Castro Nevado.	75.705.260-R	Pozoblanco.	19-11-01	18,03	R.G.C.
10878	Antonio Amor Martínez.	75.696.829-B	Pozoblanco.	04-02-02	30,00	R.G.C.
9727	María Cabanillas Ranchal.	80.142.781-V	Pozoblanco.	16-11-01	18,03	R.G.C.
9729	Manuela Pozo Muñoz.	75.705.540-M	Pozoblanco.	17-11-01	18,03	R.G.C.
10116	Antonio Julia Romero.	75.692.274-X	Pozoblanco.	17-12-01	30,05	R.G.C.
10456	Victoria R. Ruiz Moral.	30.196.968	Pozoblanco.	21-01-02	30,00	R.G.C.
9907	Manuel García Gómez.	30.193.566	Pozoblanco.	21-12-01	18,03	R.G.C.
10371	Manuel García Gómez.	30.193.566	Pozoblanco.	04-01-02	18,03	R.G.C.
11192	Antonio Bejarano Aparicio.	30.495.897-J	Pozoblanco.	05-02-02	30,00	R.G.C.
11318	Estibaliz Molina López.	44.364.643	Pozoblanco.	08-02-02	30,00	R.G.C.
8597	Mª Dolores López Molina.	01.060.995-M	Pozoblanco.	12-11-01	18,03	R.G.C.
10955	Juan Molina Serrano.	75.705.349-K	Pozoblanco.	05-02-02	30,00	R.G.C.
11222	Andres L. Garrido Ballesteros.	75.705.695-E	Pozoblanco.	13-02-02	30,00	R.G.C.
11216	Ascensión Navas Sánchez.	75.692.974-C	Pozoblanco.	08-02-02	30,00	R.G.C.
9786	Pedro L. Gómez Cejudo.	75.697.920-K	Pozoblanco.	09-11-01	18,03	R.G.C.
9334	Pedro Calero Ayala.	30.173.620-N	Pozoblanco.	12-12-01	18,03	R.G.C.
9232	Diego Cruz Díaz.	30.204.603-Z	Pozoblanco.	13-11-01	18,03	R.G.C.
10582	Francisco J. Guíjo Jiménez.	80.142.610-F	Pozoblanco.	18-12-01	30,05	R.G.C.
11467	Miguel Muñoz Romero.	80.146.985-N	Pozoblanco.	04-02-02	30,00	R.G.C.
10599	Manuel García Gómez.	30.193.566	Pozoblanco.	11-02-02	30,00	R.G.C.
10600	Juan A. Plazuelo Caballero.	52.344.635-Q	Pozoblanco.	11-02-02	30,00	R.G.C.
9461	Antonia Herruzo Herruzo.	30.159.808	Pozoblanco.	09-11-01	18,03	R.G.C.
10155	Amadeo Fernández Caballero.	30.159.772	Pozoblanco.	04-12-01	18,03	R.G.C.
10172	Hiniestra Salguero Montes.	80.142.371	Pozoblanco.	17-12-01	18,03	R.G.C.
10918	Mª del Carmen Cabrera Ruiz.	75.701.320	Pozoblanco.	28-01-02	30,00	R.G.C.
10747	Agustín Pérez Márquez.	75.704.753	Pozoblanco.	23-01-02	30,00	R.G.C.
11106	Angela P. Moreno Cabrera.	75.701.071-K	Pozoblanco.	02-02-02	30,00	R.G.C.
10984	Carlos Vallejo Rodríguez.	44.352.033	Córdoba.	21-02-02	30,00	R.G.C.
11618	Manuel Fuentes Guerra Caballero.	30.481.549	Córdoba.	25-02-02	30,00	R.G.C.
9911	Fernando Mansilla Romero.	30.521.195	Córdoba.	15-11-01	18,03	R.G.C.
11064	María Muñoz Serrano.	30.421.628	Córdoba.	30-01-02	30,00	R.G.C.
10787	Cesar Zafra Gómez.	79.219.189	Córdoba.	10-01-02	18,03	R.G.C.
11102	Celia Pericet Blanco.	30.542.982	Córdoba.	27-01-02	30,00	R.G.C.
11409	Celia Pericet Blanco.	30.542.982	Córdoba.	20-02-02	30,00	R.G.C.
11755	Luis Cabrera Montero.	33.077.860	Córdoba.	27-02-02	30,00	R.G.C.
11191	Mª Teresa Ferrer Torralba.	29.870.631	Córdoba.	05-02-02	30,00	R.G.C.
11057	Gabriel JiménezGomez Fco. Emilio Jim.	E-14084875	Córdoba.	21-01-02	30,00	R.G.C.
9927	Ramón Márquez Quesada.	51.335.065	Madrid.	05-12-01	18,03	R.G.C.
10937	Silvana Tartilán Gallardo.	50.844.455	Madrid.	11-01-02	18,03	R.G.C.
11297	Javier B. Trujillo Lunar.	44.204.091	Gines.	20-02-02	30,00	R.G.C.
9100	Emilia Casanova Fernández.	23.238.432	Roquetas de Mar.	08-11-01	18,03	R.G.C.
11466	Juan Romero Pastor.	75.704.106	Torrecampo.	26-02-02	30,00	R.G.C.
9900	Susana del Pino Pascual.	33.359.283	Málaga.	17-12-01	30,05	R.G.C.
7862	Rafael Fernández Heredia.	30.517.837	Alcaracejos.	05-07-01	18,03	R.G.C.
10260	Luis Fernández Heredia.	30.210.313	Alcaracejos.	10-12-01	18,03	R.G.C.
11147	Francisco A. Molina Cazorla.	30.490.906	Santa Eufemia.	23-01-02	30,00	R.G.C.
11242	Marcelino Nevado Rubio.	39.727.045	El Viso.	03-03-02	42,00	R.G.C.
11128	Alfredo Romero Estevez.	30.200.069	El Viso.	22-01-02	30,00	R.G.C.
11262	Mª José Pontes Montilla.	80.154.222	El Viso.	24-01-02	30,00	R.G.C.
9705	Manuel Granados García.	30.188.711	Vva. Del Duque.	12-11-01	18,03	R.G.C.
11434	Catalina Romero Calero.	75.692.697	Vva. De Córdoba.	08-02-02	30,00	R.G.C.
11179	Ramón Pascual Castellano.	29.747.727	Huelva.	29-01-02	30,00	R.G.C.
11207	Rafael Moreno Rodríguez.	30.413.763	Añora.	01-02-02	30,00	R.G.C.
8970	Mª José Herrero Moneo.	30.204.755	Dos Torres.	21-11-01	18,03	R.G.C.
10458	Servicios Veterinarios Ferva, S.L.	B-14374698	Dos Torres.	24-01-02	30,00	R.G.C.
10936	Juan J. Torres Ternero.	28.357.249	Sevilla.	10-01-02	18,03	R.G.C.
9562	Cesar Llerena Santos.	28.898.198	Sevilla.	02-01-02	18,03	R.G.C.
10356	Jose Manuel Muñoz Alpresa.	52.251.072-V	Sevilla.	22-12-01	18,03	R.G.C.
10962	Rafael Mª Navajas Navajas.	30.895.147	Castro de Rio.	11-02-02	30,00	R.G.C.
11665	Manuel Cabrera Ruiz.	75.701.155	Móstoles.	05-03-02	30,00	R.G.C.
11687	José F. López gómez.	52.550.067	Martos.	01-03-02	30,00	R.G.C.
11585	Mª Dolores Calvo Viturro.	36.489.156	Puertollano.	15-02-02	42,00	R.G.C.
11801	David Castro Calero.	75.704.129	Mairena del Aljarafe.	08-03-02	30,00	R.G.C.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 25 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 6.096

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ocho de junio del dos mil dos la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, redactado por D. Antonio García de Viguera, se somete este expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, contándose el periodo de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, por aquellos que se consideren interesados. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y artículos concordantes del Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental relativo a esta modificación elaborado por la Empresa de Estudios Medioambientales y Sistemas de información Geográfica, S.L., debiéndose presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes teniendo esta información pública la misma duración que la señalada para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

La expresada documentación podrá ser examinada por cualquier interesado en el negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina; todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueba con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoración.

Montoro, 17 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.783

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio del 2002, acordó ratificar el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del 2001, por el que se acordó enajenar directamente el inmueble conocido como casas de maestros y escuelas rurales del Risquillo, inventariadas en el epígrafe 1 con el número 1.1.0017.02 e inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 503, Folio 198, finca 13.519, inscripción 9ª a D. Juan Barbadó Ruiz y D. Francisco Cepas Camino en el precio de 3.122.560 ptas. (18.766'96 euros), IVA excluido toda vez que de acuerdo a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta enajenación directa ha sido autorizada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía en 26 de junio del 2002.

Por medio del presente se somete este expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones devendrá definitivo y se procederá a la formalización de su venta en escritura pública.

Montoro, 15 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.785

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pa-

sado día 11 de julio del 2002, acordó ratificar el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del 2001, por el que se acordó enajenar directamente el inmueble conocido como casas de maestros y escuelas rurales en el Pago de la Encarná, inventariadas en el epígrafe 1 con el número 1.1.0020.02 e inscritas en el registro de la Propiedad al tomo 731, Libro 422, Folio 181, finca 17.880, inscripción 1ª D. Manuel Camino Canalejo en el precio de 1.714.350 ptas. (10.303'45 euros), IVA excluido, toda vez que de acuerdo a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta enajenación directa ha sido autorizada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía en 26 de junio del 2002.

Por medio del presente se somete este expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones devendrá definitivo y se procederá a la formalización de su venta en escritura pública.

Montoro, 15 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.787

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio del 2002, acordó ratificar el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del 2001, por el que se acordó enajenar directamente el inmueble conocido como casas de maestros y escuelas rurales en la Torreçilla, inventariadas en el epígrafe 1 con el número 1.1.0022.02 e inscritas en el registro de la Propiedad al tomo 703, Folio 138, finca 17.382, inscripción 1ª a D. José Majuelos Calero y D. Ildefonso Martínez Hortelano en el precio de 2.953.325 ptas. (17.749'84 euros), IVA excluido toda vez que de acuerdo a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta enajenación directa ha sido autorizada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía en 26 de junio del 2002.

Por medio del presente se somete este expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones devendrá definitivo y se procederá a la formalización de su venta en escritura pública.

Montoro, 15 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.790

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio del 2002, acordó ratificar el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del 2001, por el que se acordó enajenar directamente el inmueble conocido como casas de maestros y escuelas rurales en Casillas de Velasco, inventariadas en el epígrafe 1 con el número 1.1.0021.02 e inscritas en el registro de la Propiedad al tomo 731, Folio 215 vuelto, finca 17.885, inscripción 2ª a D. Francisco Ruiz Jaén y D. Antonio Miguel Rojas Romero en el precio de 1.722.204 ptas. (10.350'65 euros), IVA excluido toda vez que de acuerdo a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta enajenación directa ha sido autorizada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía en 26 de junio del 2002.

Por medio del presente se somete este expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones devendrá definitivo y se procederá a la formalización de su venta en escritura pública.

Montoro, 15 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.772

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la

prestación de los servicios de Guardería Infantil, Ludoteca Infantil y Aula Matinal.

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Villa del Río, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Calleja Relaño.

MONTEMAYOR

Núm. 6.775

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio del año 2002, aprobó de forma inicial la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, lo que se hace público a efectos de reclamaciones o alegaciones por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Montemayor, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 6.776

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 2/2002 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos/créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2002, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 6.777

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2002, adoptó acuerdo de retribuciones de cargo electo con dedicación exclusiva, en los siguientes términos:

1.— Adecuar las retribuciones de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando las cuantías de sus retribuciones con el siguiente detalle:

Cargo: Alcalde-Presidente.

Cuantía: 19.196,76 euros anuales brutos distribuidos en 14 pagas.

O quien legalmente le sustituya en período de vacaciones de Alcaldía, por enfermedad o ausencia.

2.— Que esta dedicación exclusiva a igual que los derechos que de ella se deriven y obligaciones, sean con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2002.

Montemayor, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

MORILES

Núm. 6.780

A N U N C I O

Decreto de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 26 de julio de 2002

“Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Número de expediente: delcon01/02

Realizar en favor de don Manuel Doblás Romera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta alcaldía, durante los días 29 de julio al 18

de agosto, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.781

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público que por esta Alcaldía se han delegado funciones de Alcalde de este municipio, por razón de ausencia, durante los días del 30 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde doña Pilar Quintero Ordóñez.

Priego de Córdoba, 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.797

A N U N C I O

Aprobado mediante Decreto nº 2.631/2002, de fecha 25 de julio de 2002, el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, Tasas de Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2002, y la relación de altas de contribuyentes en la Tasa de Basura, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 1 de agosto al 31 de octubre de 2002, ambos inclusive.

Forma de pago: Abono en el Servicio de Rentas (Plaza de Andalucía, 1) o mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la Vía de Apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

Palma del Río, a 25 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.807

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 25 de julio de 2002, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2001, por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días y 8 más, contados a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palma del Río, a 26 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.814

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 11/2002 mediante crédito extraordinario y Suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento 11/2002, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 26 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.840
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales de la obra Mejora y Adecuación de un tramo del Camino Pa.5 "La Mallena", de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 28 a 38 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 26 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.841
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales de la obra Mejora y Adecuación del Camino Rural Pa.6 Palma del Río - Fuente Carreteros, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 28 a 38 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 26 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.918
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 126 de fecha 9 de julio de 2002 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 9/2002, mediante Suplemento financiado con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitivamente del expediente podrá inter-

ponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

1.- Suplemento:

Capítulo: 4.

Denominación: Transferencias corrientes.

Importe Modificación: 18.030,36 euros.

Total: 18.030,36 euros.

Financiación: Baja de Crédito.

Capítulo: 1.

Denominación: Gastos de Personal.

Importe Modificación: 18.030,36 euros.

Total: 18.030,36 euros.

Palma del Río, a 26 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.921
A N U N C I O

Decreto 2.650/2002.— Sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en dos Tenientes de Alcalde y dos Concejales.

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 28 de julio y 1 de septiembre de 2002, ambos inclusive, visto que el Presidente por delegación del Patronato Deportivo Municipal tiene previsto ausentarse durante los días 24 de agosto al 1 de septiembre de 2002, y que el Presidente por delegación del Patronato Municipal de Cultura tiene previsto ausentarse durante los días 20 de agosto al 19 de septiembre de 2002, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por medio del presente.

He resuelto:

Primero.— Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en los siguientes Tenientes de Alcalde:

– En don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde, durante los días 28 de julio al 19 de agosto de 2002, ambos inclusive.

– En don José Gamero Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde, durante los días 20 de agosto al 1 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

Segundo.— Delegar la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal en el Concejale Delegado de Deportes, don Andrés Rey Vera, durante los días 24 de agosto al 1 de septiembre de 2002.

Tercero.— Delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura en la Concejala Delegada de Cultura, doña María Reyes Lopera Delgado, durante los días 20 de agosto al 19 de septiembre de 2002.

Cuarto.— Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal y a los interesados, don Francisco Javier Domínguez Peso, don José Gamero Ruiz, don Andrés Rey Vera y doña María Reyes Lopera Delgado, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 26 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

DOÑA MENCÍA

Núm. 6.792

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que se indica a continuación.

ORDENAZA FISCAL POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL

Se suprime la redacción actual del artículo 6.º y se sustituye por la siguiente nueva redacción:

“Artículo 6.º—

Las cantidades a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrán conforme a la siguiente tarifa:

a) Guardería temporera: 2'40 euros/niño/día.

b) Servicio de atención socio-educativa, incluyendo aula de acogida y servicio de comedor:

• Precio mensual: 240 euros.

• Bonificaciones:

Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de bonificación que resulte del cuadro siguiente:

Ingresos familiares	Miembros	Bonificación	Cuota mensual
Hasta 1 S.M.I.	2 ó más	100%	0 euros
	2	100%	0 euros
Más de 1 y menos de 1'5 S.M.I.	3 ó más	100%	0 euros
	2 ó 3	90%	24 euros
Entre 1'5 y menos de 2 S.M.I.	4 ó más	100%	0 euros
	2 ó 3	75%	60 euros
Entre 2 y menos de 3 S.M.I.	4 ó 5	90%	24 euros
	5 ó más	100%	0 euros
	2 ó 3	50%	120 euros
Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	4 ó 5	75%	60 euros
	6 ó más	90%	24 euros
	2 ó 3	25%	180 euros
Entre 4 y menos de 4'8 S.M.I.	4	50%	120 euros
	5 ó más	75%	60 euros
Entre 4'8 y menos de 6 S.M.I.	3	25%	180 euros
	4 ó 5	50%	120 euros
	6 ó más	75%	60 euros
Entre 6 y menos de 7 S.M.I.	4	25%	180 euros
	5 ó más	50%	120 euros
Entre 7 y menos de 8 S.M.I.	5	25%	180 euros
	6 ó más	50%	120 euros
Igual o superior a 8 S.M.I. hasta el límite establecido en la D.A. 1. ^a del D. 137/2002, de 30 de abril	6 ó más	25%	180 euros

Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas estarán exentas.

Estarán igualmente exentas las plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas".

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 6.842

Don José María Zafra León, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), certifico:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, con el número 126/2002, aparece la que seguidamente se transcribe de forma literal:

Resolución número 126/2002

En Doña Mencía, el día 29 de julio de 2002, constituido el señor Alcalde-Presidente, don Julio Priego Priego en su despacho oficial, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Su Señoría ha resuelto:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Martínez Fernández-Pacheco, para que le sustituya en la totalidad de las funciones que al Alcalde le corresponden, desde el día 30 de julio al 18 de agosto del actual, ambos inclusive, con motivo del disfrute por el señor Alcalde de las vacaciones anuales reglamentarias.

Segundo.— Que se notifique esta Resolución al interesado y al Ilustrísimo señor Subdelegado del Gobierno en la Provincia a los efectos oportunos. Ante mí.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Doña Mencía, a 29 de julio de 2002.— El Secretario, José María Zafra León.— Visto bueno: El Alcalde, Julio Priego Priego.

CABRA

Núm. 6.799

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, durante los días 26, 27 y 28 del actual, por asuntos particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 25 de julio de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.803

En base a lo regulado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo de fecha 17 de junio de 2002; y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público, la Tasa por la Ordenanza Número 32 "Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales", queda aprobada definitivamente dicha Ordenanza.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de julio de 2002.— El Alcalde, P.D., Rafael Muñoz Ramírez.

ORDENANZA Nº 32

TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales, éste Ayuntamiento establece la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

1.- Para satisfacción de las necesidades colectivas de salubridad y preservación del entorno ecológico donde son vertidas las aguas residuales producidas en ésta Ciudad, se establece un servicio público para la depuración de las mismas, el que será financiado mediante la Tasa regulada en la presente Ordenanza.

2.- El Servicio establecido será de recepción obligatoria para los sujetos afectados o favorecidos por las prestaciones derivadas del mismo.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye del hecho imponible de la Tasa:

1.- La prestación del servicio de depuración de los vertidos que realicen los sujetos pasivos de aguas excretas, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, siendo la Tasa independiente de los derechos que el Ayuntamiento pueda imponer con motivo de los desagües de las fincas por aguas pluviales, canalones y otros aprovechamientos.

2.- El Tratamiento de las aguas residuales para devolverlas a cauces o medios receptores convenientemente depuradas realizados por la totalidad de fincas urbanas.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades definidas con carácter general en la Ley Tributaria peticionarias o que resulten favorecidas por el servicio, al ocupar las fincas situadas en el término municipal, sea a título de propiedad, usufructo, arrendatario, incluso en precario, o cualquier otro, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3.- Para el supuesto de la depuración de aguas procedentes de otros términos municipales tendrán la condición de sujeto pasivo quienes obtengan autorización municipal para la utilización del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

3.- Como obligación de carácter general, se establece que la existencia de suministro de agua obliga automáticamente a su titular al cumplimiento de cuantas prescripciones se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Base Imponible, Liquidable, Cuota Tributaria y Tarifas.

1.- La Base imponible, que coincidirá con la base liquidable, se determinará por la lectura realizada en el contador de suministro de agua o en su caso, la estimación que los servicios municipales puedan realizar, por metro cúbico consumido, abonado y trimestre de agua suministrada, con independencia del caudal vertido.

2.- Las cuotas tributarias por la prestación del servicio de depuración de aguas serán las siguientes:

A) Tratamiento ordinario para las viviendas y los edificios, fincas, local de negocio o centro de actividad -con actividad o sin ella- cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por él mismo, con suministro de agua; se establece una Cuota Fija y una Cuota Variable, que será la resultante de aplicar ésta a la Base Imponible; estableciéndose la siguiente Tarifa:

Cuota fija: 3,50 euros/abonado/trimestre.

Cuota Variable: 0,23 euros/m3 consumido/abonado/trimestre.

B) Los vertidos que necesitan tratamiento especial se realizarán, conforme al Reglamento de Vertido aprobado por la Corporación, de acuerdo con los metros cúbicos de vertido realizados por la industria o actividad comercial e industrial, ello en base a las mediciones y/o comprobaciones administrativas necesarias realizadas por la Corporación y/o el concesionario del servicio y siempre que dicho vertido esté de acuerdo con el índice de contaminación permitido. Dicha cantidad será prorrateada de acuerdo con la media del consumo de agua por unidad familiar tomando como base lo establecido en el Reglamento de Vertido y multiplicada por la tarifa establecida en el apartado anterior para el tratamiento ordinario.

C) Las tomas de uso exclusivo de bomberos y de titularidad municipal, tendrán una cuota cero.

D) La Corporación podrá aprobar convenios reguladores de vertidos que por su especial tratamiento, por su dimensión, especial incidencia medioambiental y otras circunstancias debidamente motivadas, exijan de un instrumento regulador adecuado a los mismos. Dentro de estos se podrán establecer otras cuotas que en ningún caso serán inferiores a las establecidas en el apartado A) de éste artículo y se deberán ponderar con un estudio económico que permita establecer los costos adecuados en orden a la reparación de los daños causados al medio ambiente, incluyéndose en todo caso las cuotas de amortización de las instalaciones correspondientes.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7.- Devengo.

1.- La Tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

A) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

B) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo de esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia municipal de acometida, y sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador que pueda instruirse al efecto.

C) Desde que se inicia la prestación del servicio de depuración. Se entenderá por inicio del servicio:

- La conexión a la red de alcantarillado y al consumo de agua objeto de facturación.

- El consumo de agua objeto de facturación en el supuesto en que el sujeto pasivo conduzca el agua a las plantas depuradoras sin utilizar la red municipal de alcantarillado.

- En el supuesto de aguas procedentes de otros términos municipales, la autorización del Ayuntamiento para conectar a la red municipal de alcantarillado o a las plantas depuradoras.

2.- Los propietarios, usufructuarios o titulares del dominio público útil de la finca vienen obligados a conectar ésta a la red de alcantarillado, con gastos por su cuenta, siempre que la distancia a dicha red sea inferior a cincuenta (50) metros y no existan inconvenientes en efectuar la conexión por exigencias de funcionamiento del servicio o existir precepto, disposición y Ordenanza que lo prohíba.

3.- Los Servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen, carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la conexión a la red.

Esta distancia se medirá a partir de la finca intersección de la linde del inmueble más próximo a la red con la línea de fachada, y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la red de alcantarillado.

4.- La desconexión de la red de alcantarillado o la imposibilidad de conectar por tratarse de vertidos no permitidos no eximirá al sujeto pasivo de la obligación de satisfacer la Tasa de Depuración, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 9.- Declaración, Liquidación e Ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y de Baja del censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produce la variación de la titularidad de la finca, y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones.

La inclusión inicial en el censo se realizará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos, plazos y en los mismos recibos del suministro de agua, sin perjuicio de su liquidación individual si así procediera.

Artículo 10.- Modo de gestión del servicio.

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, prestará el servicio de depuración de vertido de Aguas Residuales mediante la Empresa "Gestagua", la cual asumirá la ejecución, gestión y recaudación del mismo.

Las relaciones entre Gestagua y el usuario vendrán reguladas por la Ordenanza técnica de vertidos, el Ordenamiento de Prestación del Servicio vigente, por las disposiciones de la presente Ordenanza, y por Convenio suscrito a tal efecto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de ésta Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUENTE GENIL

Núm. 6.822

A N U N C I O

RESOLUCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Director Técnico para los Departamentos de Servicios Sociales y Sanidad y de Participación, Información y Promoción, y una plaza de Asesor Jurídico, para el Departamento de Participación, Información y Promoción, publicadas en BOP nº 106 de 07/06/02, BOJA nº 66 de 06/06/02 y BOE nº 155 de 29/06/02, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

• Plaza de Director Técnico para Departamento de Servicios Sociales y Sanidad:

Baena Pedraza, Manuel.
Moreno Camuñez, Francisco.
Ruíz García, Oscar.

- Plaza de Director Técnico para Departamento de Participación, Información y Promoción:
Delgado Torres, Manuel.
- Plaza de Asesor Jurídico
Muñoz García, Inmaculada.
Górriz Fernández, Ramón.

EXCLUIDO:

NOMBRE: Morillo Baena, Verónica.

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN: Por no presentar solicitud conforme a la Base 4 a), ni indicar la plaza a la que desea optar.

2º.- Conceder un plazo de diez días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Que se publique esta Resolución en el Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puente Genil, 26 de Julio de 2002.— El Presidente, Juan Perales Torres.

BAENA

Núm. 6.884
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, el expediente número 3 sobre Modificación de Créditos, mediante Transferencias de Crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indica en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 26 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 6.886
A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía número 83.1/2002, de 24 de junio.

Ante la necesidad de ausentarme de esta localidad los días comprendidos entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2002, ambos inclusive, por período de vacaciones anuales, delego la totalidad de las funciones inherentes a mi cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, al Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Pino Plata, quien me sustituirá en el mismo, lo que dicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, debiendo comunicarse el contenido de este Decreto a don Antonio Pino Plata, para su conocimiento y efectos, dándose publicidad del mismo.

En La Carlota, a 24 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

SANTA EUFEMIA

Núm. 6.896
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, el expediente número 3 de suplementos y créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de Tesorería, que afecta al presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público durante 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y pre-

sentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Eufemia, a 29 de julio de 2002.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 6.897

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, el expediente número 4 de modificación de créditos, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con operación de préstamo, que afecta al presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público durante 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Eufemia, a 29 de julio de 2002.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 6.898

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del año 2001, así como la Liquidación del mismo, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002.

Lo que se hace público para que durante un período de 15 días hábiles, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 29 de julio de 2002.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

CÓRDOBA
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Departamento de Recaudación

Núm. 6.326

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.5 y 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de julio de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1		04/07/02	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 022/02	
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
AÑO 2000			
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA		
N29835685Q	GUTIERREZ LOPEZ PATRONILLO DANIEL	IID 9001161F	10,45
N30521061S	PEREZ PACHECO ANA MARIA	IID 8000790W	6,96
CB14059703	PINOSIERRA S.L.	IID 9000949A	322,54
N29952255E	TIRADO PERALBO ANTONIO	IID 9001325J	12,61
AÑO 2001			
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA		
N30000524Z	BEA ESPINOSA ANGEL	IID 19000534P	52,96
N30821356E	BRAÑAS GARZA JOSE ENRIQUE	IID 19000729B	158,41
N30802629V	CORTES LUQUE ANGEL ENRIQUE	IID 18000559K	4,61
N30530110W	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYETANO	IID 19000894F	334,54
CB14431084	HEXA 2000 S.L	IID 19000735H	13,76
CB29651577	INVERSIONES AVELLANO SL	IID 19000715L	42,60
N30029102A	MARTINEZ POZO MANUEL	IID 19000888Z	82,04

Table with columns for identification number, name, category, date, and value. Includes entries like 'CORTES CORTES MARAVILLA', 'CORTEZ FERNANDEZ JUAN', etc.

Table with columns for identification number, name, category, date, and value. Includes entries like 'ALCAZAR HIDALGO M DOLORES', 'ANGUANO MARQUEZ FRANCISCO', etc.

N30541435B	ROMERO PEDRAZA PABLO	RTL 10010051H	63,24
EXACCION TL	TASA DE MERCADOS		AÑO 2002
N3077567W	CLIMENT BELLIDO EUSEBIO	RTL 20020154E	102,86
N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	RTL 20010126E	102,86
N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	RTL 20020125Y	102,86
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	RTL 20010097Y	143,62
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	RTL 20020097S	143,62
N2999848M	OBREGON ROJAS JERONIMO	RTL 20010183R	102,86
N2999848M	OBREGON ROJAS JERONIMO	RTL 20020182K	102,86

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Departamento de Recaudación

Núm. 6.327

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con el establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de julio de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1		04/07/02	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 021/02	
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCION GI	OBRAS CARGO A PROPIETARIOS, DEMOLICIONES	AÑO 2001	
N29912398R	CABELLO FERNANDEZ JUAN	IGI 18000002D	11302,24
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2001	
D009351033	MONTES SEGURA ANTONIO	II 28000002B	223,73
	RAFAEL SUAREZ BATRE	II 18000097P	229,41
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2002	
N30112470L	CABALLERO REDONDO JUAN	II 28000020W	311,64
X000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	II 28000015Q	126,96
X000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	II 28000023Z	138,31
X000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	II 28000024A	138,31
D03045396I	MORALES MARTINEZ JOAQUIN	II 28000012M	155,59
D024905162	VAZQUEZ ROJAS M ANGELES	II 28000022Y	147,40
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2000	
N29909275Y	HURTAS HIDALGO AMALIA	IID 19000387E	10,70
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2001	
CA14025670	ARCOA S.A.	IID 29000098F	55,91
N30460723Y	CAMACHO ESPEJO MANUEL	IID 29000114Y	42,52
CE1457398A	ELCYBERNAUTA CB	IID 29000110T	3,09
N30420986J	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	IID 29000116A	466,52
CB14364947	GRUPO DE COMUNIDADES REUNIDOS SL	IID 29000043W	7,69
N30790043N	IGLESIAS LORA JOSE MANUEL	IID 29000108R	14,85
N30801632D	NUÑEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	IID 29000097E	4,17
D03051641I	RODRIGUEZ MEDIA M DE LOS ANGELES	IID 29000115Z	30,09
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2002	
N30936066E	BRAVO ALCANTARA FRANCISCO	IID 29000107Q	374,91
N30490177C	GARCIA ALMAGRO ANA	IID 28000077B	6,51
N24188168B	GARCIA LAZARO MARIA MILAGROS	IID 29000045Y	49,32
D029843054	GARCIA VELASCO JOSEFINA Y	IID 29000117B	147,19
N30394278P	GUERRERO TRIPIANA MARIA JESUS	IID 29000050D	42,43
N30443488K	MILAN MORA JUAN	IID 29000082N	126,65
N28041280W	MILLAN ACEDO FEDERICO	IID 29000083P	52,58
N30496742F	MUÑOZ RUIZ MARIA JOSE	IID 29000049C	25,83
N25858791Y	SAEZ RODRIGUEZ SALVADOR	IID 29000084Q	126,10
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 1995	
N30946703L	MORALES COME MARIA LUISA	IIIE 28000232W	156,97
N30946703L	MORALES COME MARIA LUISA	IIIE 28000233X	77,08
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2000	
N30511199C	FERNANDEZ PEREZ JORGE	IIIE 28000162U	298,12
N30484029J	LOPEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	IIIE 28000236A	181,42
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2001	
CB14481253	AJP DESARROOLLOS AGRONOMICOS SL	IIIE 28000098A	533,65
CB14519565	ALAMEDA DE CORDOBA S.L.	IIIE 28000160S	1598,13
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARIAS	IIIE 28000135Q	528,22
CA7807472I	BUYO SA	IIIE 28000264F	89,60
CA7807472I	BUYO SA	IIIE 28000265G	436,68
N30029027C	CAÑETE POYATO JOSE CARLOS	IIIE 28000161T	1460,08
CB14510408	CARRION FERNANDEZ SL	IIIE 28000141X	5618,66
CA14016950	CONST.ALFONSO MOCHELLI S.A.	IIIE 28000216D	312,89
N22147368R	GIL GAMBIN MARIANO	IIIE 28000073Y	478,98
N30539314Y	HERMIDA SIERRA MARIO MANUEL	IIIE 28000036H	25,75
N30041150E	MEDINA BARRIOS JOSE	IIIE 28000163W	268,73
N30512912P	PEDRAZA CABELLO MARIA CARMEN	IIIE 28000075A	348,61
CB14466378	PROMOCIONES LOS JARDINES DE CORDOBA	IIIE 28000150G	38482,75
CB14482616	PROSAS PROMOTORA SAN PABLO SL	IIIE 28000201M	30186,00
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIIE 28000229S	2526,71
CB23417330	ROEMAR MODAS MAIRA SL	IIIE 28000114S	58,18
N16666551S	ROMANOS LEZCANO ARMANDO	IIIE 28000045S	569,24
N26186699A	TAPIADOR MARTINEZ ANTONIO	IIIE 28000079E	83,97
CB14407829	URBICORSA SL	IIIE 28000173G	3947,12
CB14433379	VVC 96 SL	IIIE 28000185U	534,95
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2002	
CB53243705	EDECONTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	IIIE 28000111P	752,54
N30539314Y	HERMIDA SIERRA MARIO MANUEL	IIIE 28000037J	105,82
CB14469925	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES	IIIE 27120342T	612,90
CB14609838	REVESTIMIENTOS FRUCTUOSA REYES SL	IIIE 27120988W	286,69
CB23417330	ROEMAR MODAS MAIRA SL	IIIE 28000115T	238,61

N45736240G	ROLDAN LEON JUAN PEDRO	IIIE 27120408Q	354,18
CB06240915	TINMAR SPORT SL	IIIE 28000272P	209,45
CB14610323	VENTA DE LA CRUZ S L	IIIE 27121139K	660,70
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1997	
N30420986J	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	IIP 29000093W	1903,07
N29909275Y	HURTAS HIDALGO AMALIA	IIP 19000220T	46,27
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1998	
CA14025670	ARCOA S.A.	IIP 29000081H	366,09
N30460723Y	CAMACHO ESPEJO MANUEL	IIP 29000090S	250,20
CB14364947	GRUPO DE COMUNIDADES REUNIDOS SL	IIP 29000032E	35,68
D03051641I	RODRIGUEZ MEDIA M DE LOS ANGELES	IIP 29000091T	178,18
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1999	
D029843054	GARCIA VELASCO JOSEFINA Y	IIP 29000094X	1030,07
D029836615	LOPEZ GOMEZ JUAN	IIP 29000092U	3384,92
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1995	
CB79070538	LINDA TERRA SL	IIU 20041318L	1313,17
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1996	
N29937836R	MERINO DE DIOS DIEGO	IIU 20041242D	1765,43
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1998	
N44367794N	ANGEL FCO. MORALES VILLAGRAS	IIU 20041302T	44,31
N29832316M	GUERRERO RUIZ FRANCISCO	IIU 20041290F	251,11
N30436646X	MEMBRILLERA RODRIGUEZ JOSEFA	IIU 20041404E	465,04
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1999	
N10522762D	FERNANDEZ FLORES MARIO	IIU 20041252P	1227,88
N30394278P	GUERRERO TRIPIANA MARIA JESUS	IIU 29000017C	228,86
N29937836R	MERINO DE DIOS DIEGO	IIU 20041243E	1923,71
N30491123T	ORTIZ SALAS RAFAEL	IIU 20041277R	56,20
CA41005323	SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCC.	IIU 20041324S	223,61
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2000	
N30533458S	ARQUERO CASTELLANO FRANCISCO	IIU 10038101Z	336,71
N30795977N	BLANCO CANO IGNACIO	IIU 10039184B	41,43
N29811107W	CAMPOS RUIZ CRISTOBAL	IIU 20041237Y	61,65
N30507112Z	CAPARROS SANCHEZ JUAN	IIU 20041322Q	611,93
N30044177J	JIMENEZ GALVEZ RAFAEL	IIU 20041276Q	29,10
N75678549Q	JIMENEZ LUQUE JOSE	IIU 20041390P	329,75
N78372059L	MEDINA SANTOS CONCEPCION	IIU 20041321P	104,87
N30443488K	MILAN MORA JUAN	IIU 29000034W	1019,35
N28041280W	MILLAN ACEDO FEDERICO	IIU 29000035X	423,85
D03049158O	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	IIU 20041253Q	128,53
N25858791Y	SAEZ RODRIGUEZ SALVADOR	IIU 29000036Y	1016,50
N30457232B	TEJERO MUÑOZ TORRERO ANTONIO	IIU 20041244F	336,14
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2001	
N38404401J	ANTUNEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	IIU 20041299Q	2224,31
N25847653T	BLANCO SANCHEZ FERNANDO	IIU 20041283Y	462,00
N30936066E	BRAVO ALCANTARA FRANCISCO	IIU 29000045H	3802,79
N29896840Z	BUSTOS JUAREZ RAFAEL	IIU 20041405F	5352,44
N29897485S	CABELLO CALVO SEBASTIAN	IIU 10040974X	36,39
N29897485S	CABELLO CALVO SEBASTIAN	IIU 10040978B	36,39
N29897485S	CABELLO CALVO SEBASTIAN	IIU 10041049D	7,08
N29897485S	CABELLO CALVO SEBASTIAN Y OTRA	IIU 10040886B	276,03
D029975632	CARMONA RODRIGUEZ JOSE Y OTRO	IIU 20041201J	630,44
N72440306N	CASTRILLO MARTINEZ JOSE ANTONIO	IIU 10040851N	240,42
N30798853J	CUESTA SERRANO DIEGO	IIU 10041188E	317,37
N30518217T	EISMAN DOMENECH TOMAS	IIU 10040819D	106,55
N24188168B	GARCIA LAZARO MARIA MILAGROS	IIU 29000102X	546,37
N30791893E	GARCIA MARTIN MARIA TERESA	IIU 10040910C	276,03
N30791893E	GARCIA MARTIN MARIA TERESA	IIU 10040915X	31,19
N30395365Z	GARCIA NUÑEZ JERONIMO	IIU 10040823H	55,58
N30011580F	GOMEZ RODRIGUEZ ROSA	IIU 20041408J	468,07
D030392199	HIDALGO SERRANO RAFAEL	IIU 20041409K	219,64
CB14286348	IBERTECNICA STUDIO SL	IIU 20041418U	138,21
N30044177J	JIMENEZ GALVEZ RAFAEL	IIU 20041275P	379,03
N29906013X	LARA CURADO ALFONSO	IIU 20041306Y	215,03
N29906013X	LARA CURADO ALFONSO	IIU 20041307Z	125,42
D030543717	LUQUE GARCIA DOLORES	IIU 20041392R	417,44
D030030220	MESA PEREZ, ADORACION	IIU 20041381E	158,14
N30089432G	MONTORO DAVILA ANTONIA	IIU 20041332B	1366,67
N30496742F	MUÑOZ RUIZ MARIA JOSE	IIU 29000016B	286,25
N30035900Q	MUÑOZ SERVIDAN JERONIMO	IIU 10040828N	55,58
N27697267T	NAVARETTE LOPEZ MIGUEL	IIU 10040871K	222,39
N75690356R	OLLERO TORRES AGUSTIN	IIU 10041167G	38,99
N75690356R	OLLERO TORRES AGUSTIN	IIU 10041171L	51,98
N75009037B	PERAL GARCIA JESUS	IIU 10040890F	218,32
N75009037B	PERAL GARCIA JESUS	IIU 10041040T	36,39
N30045132W	PORTILLO FABRA MANUEL	IIU 20041351X	1926,37
CA14063275	PROMOTORA CORDOBESA S.A.	IIU 20041412N	11308,57
N29927855W	RECIO COBACHO ANTONIO JOSE	IIU 20041336F	559,59
N29830064F	RODRIGUEZ HIDALGO GUILLERMO Y OTROS	IIU 20041377A	299,50
N3048678Q	RUANO BONILLA RAFAELA	IIU 20041296M	234,69
N29942025G	RUIZ GUERRERO FRANCISCO	IIU 10041031J	28,59
N29942025G	RUIZ GUERRERO FRANCISCO	IIU 10041026D	28,59
N29885656D	RUIZ MARTIN GREGORIO	IIU 10041066X	137,14
N30814370M	RUIZ TORRES DAVID	IIU 20041353Z	70,64
N52542051T	SANCHEZ VELA RAFAEL ALBERTO	IIU 20041232S	239,08
N29952210T	TORRES RODA RAFAEL	IIU 20041284I	1245,01
CB14403513	VISAN INVERSIONES Y PROYECTOS SL	IIU 20041323R	858,89
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1996	
N30457756Y	LOPEZ FERNANDEZ MARGARITA MARIA	IIV 28000182B	13,16
N4505794G	MONJE GARCIA EMILIO	IIV 8001359A	13,16
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1997	
N30791075D	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	IIV 28000099L	26,32
N30068319M	LUQUE PALACIOS ANA	IIV 28000067B	13,16
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1998	
N30483063J	EXPOSITO MESA AGUSTIN	IIV 28000145L	13,37
X000222747	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	IIV988000365L	1,80
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1999	
D030545192	ROJAS MORALES RAFAEL	IIV 28000335S	51,25
D030545192	ROJAS MORALES RAFAEL	IIV 28000336T	357,94
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2000	
D03081266G	ESCOBEDO RECHE ELENA	IIV 28000299D	59,35
N30520142Q	HERNANDEZ ROMAN INMACULADA	IIV 28000189J	13,97
N30506646K	JIMENEZ SALMORAL MARIANO	IIV 28000143J	41,91
N30015350M	LAUREANO SORROCHE MANUEL	IIV 28000194P	55,89
N30413216F	REPULLLO MORENO FRANCISCO	IIV 28000298C	41,92
N30530954H	RUIZ ARANDA RAFAEL	IIV 28000183C	13,97
N30042964L	SANCHEZ CORDOBA JOSE	IIV 28000142H	13,97
D03050977Z	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	IIV 28000191L	13,97
N30406597E	SANCHEZ ROMERO ANGEL	IIV 28000069D	27,95
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2001	
N30490331J	ACOSTA ARIAS RAFAEL	IIV 28000292W	58,23
N30414073T	ALMENARA SERRANO PABLO MARIA	IIV 28000163F	12,96
D044374885	ARAGONES CASTAÑO JUAN MANUEL	IIV 28000144K	7,55
N30905484T	AROCHA SANCHEZ MANUEL	IIV 28000154W	14,76
N30790011A	BARROSO RIVERA MARIA JOSE	IIV 28000285N	7,55
N30405579Q	BERMON GARCIA FRANCISCA	IIV 18000624R	61,47
N30958925M	BLANCO REDONDO JESUS MARIA	IIV 28000161D	14,76
N75672677D	CAMPOS GARCIA JUAN ANTONIO	IIV 28000280H	7,55
N30519788F	CANO RUBIO MANUELA	IIV 20010010G	29,14
N30462774X	DELGADO GIL MARIA	IIV 28000167K	14,76
N36527296F	ESPINOSA LARA JUAN ANTONIO	IIV 28000291U	7,55

N14258862N	FERNANDEZ LUNA MARIA DOLORES	IIV 28000171P	100,15
N44364587M	GARCIA CUEVAS MOLINA JOSE IGNACIO	IIV 28000284M	7,55
N30947241M	GARCIA RAMIREZ MARIA DOLORES	IIV 18000720W	14,56
N30539881K	JIMENEZ CASTRO ANTONIO	IIV 28000165H	12,96
N50742628M	JIMENEZ MORANTE AGUSTIN	IIV 28000274B	122,94
N30489310Q	MARTINEZ ALARCON ANTONIA	IIV 28000193N	21,67
N26152299B	MARTINEZ ROMAN RAIMUNDA	IIV 20030003N	106,76
N30828207L	MARTOS MURILLO DAVID	IIV 28000173R	241,64
N30427464M	MELENDEZ BARCOS MANUEL	IIV 28000155X	14,76
N30490454K	MERINA HIDALGO JOSE	IIV 18001149M	13,75
CF14037899	METMACOP SOC COOP LTDA	IIV 28000288R	122,94
N30816791B	MORALES MORALES ANDRES	IIV 18000219B	7,55
N80153750S	MORENO CABANILLAS AMADOR	IIV 28000287Q	7,55
N30829257B	PARRILLA MARTINEZ MANUEL DARIO	IIV 28000278F	122,94
N52926946J	PINTOR ORTEGA ANTONIO	IIV 28000175T	241,64
N30800651V	POYATO JAEN ANTONIO JOSE	IIV 28000263P	7,55
N30446343R	ROJAS RODRIGUEZ ANGEL	IIV 28000275C	7,55
N30821763S	ROMERO NOGUERAS MARIA DOLORES	IIV 28000289S	58,23
D002893729	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	IIV 28000192M	21,67
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2002	
N30998910R	CHUCO ROLDAN ANGEL	IIV 28000311R	60,26
CS4111001F	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	IIV 28000208E	60,26
N30779542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IIV 28000303H	127,24
EXACCION JP	RECURSOS PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	AÑO 2001	
N30745462W	PASTOR MARTIN ANTONIA	IJP 18000001A	8943,71
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2001	
CB14567523	ALUALTO SL	ILA 29000132X	757,64
CB14500375	GESTION INFORMATICA GLOBAL S.L.L.	ILA 29000043A	241,53
N30816930N	MCELYEA LOPEZ ARACELI	ILA 29000121K	270,76
CB14540215	RLOTIEN S.L.	ILA 29000110Y	483,06
N29893481J	SERRANO NARANJO ANTONIO	ILA 29000117P	220,98
CB14431878	SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMATICOS SILA	29000116E	1452,89
CA14541023	TEMECHAPA, S.A	ILA 29000108M	2300,42
N30520241T	TRENAS ROSAL RAFAELA	ILA 29000103Q	423,76
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2002	
CB14282867	DISTRIBUCIONES INFORMATICAS Y COMUNILA	28000013L	1252,28
CB14490841	GRAN CAPITAL XXI SL	ILA 28000008F	177,60
N30417666M	PRIETO MORALES MARIA CARMEN	ILA 29000107U	1255,50
N44357216Z	SERRANO DIAZ MARIA ISABEL	ILA 28000010H	125,61
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2000	
FX2438200Q	ABDEL ILLAH QANNOUFI	IMO 28000044W	60,11
D030785405	GUERRA CASTRO JOSE	IMO 28000048A	300,51
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2001	
N30429025W	ANDUJAR MARTINEZ JOSE LUIS	IMO 28000093Z	300,51
N28332326Y	BERMUDEZ PLANTON JOSE	IMO 28000099F	90,16
N30509357H	BORRERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	IMO 28000063R	300,51
D030479340	CAÑETE SORIA MIGUEL	IMO 28000019T	150,25
N30523397M	CHUMILLAS FERNANDEZ INES	IMO 28000079J	300,51
CB14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	IMO 28000008G	90,15
FX1352748A	DAKI MEHDI	IMO 28000042T	60,11
D030202353	FERNANDEZ TORRALBO M ^A CRUZ	IMO 28000083N	300,51
D030202383	FERNANDEZ TORRALBO MARIA CRUZ	IMO 28000018S	300,51
D030202383	FERNANDEZ TORRALBO MARIA CRUZ	IMO 28000081L	300,51
N30202383W	FERNANDEZ TORRALBO MARIA CRUZ	IMO 28000080K	300,51
N30202383W	FERNANDEZ TORRALBO MARIA CRUZ	IMO 28000096C	300,51
N30967444Z	GARCIA ANGULL JOSE MANUEL	IMO 28000084P	150,25
N30796516E	GARCIA NAVARRO ANTONIO LUIS	IMO 28000041S	300,51
D030971180	GARCIA SANCHEZ JESUS	IMO 28000104L	300,50
D030429099	GOMEZ MORA FRANCISCO	IMO 28000115Y	300,51
N26218516B	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	IMO 28000128M	96,16
D030536318	ILLESNAS DUQUE JUAN CARLOS	IMO 28000011K	450,76
CB14489975	MALDOMADO Y CUEVAS S L	IMO 28000006E	300,51
D030496320	MATILLA REDONDO RAFAEL	IMO 28000071A	300,51
N04530966M	MUDANZAS URBANO	IMO 28000091X	90,15
N30053970P	PRIETO OCHOA RICARDO	IMO 28000067W	300,51
D078747324	RAMOS RUIZ SERGIO	IMO 28000085Q	150,25
D030128479	VELEZ SANCHEZ RICARDO	IMO 28000129N	96,16
EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1997	
N30420986J	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	IOX 29000028K	951,53
EXACCION PU	PRECIO PUBLICO PUESTOS Y BARRACAS	AÑO 1997	
EX1495185R	FAYE MOUSSA	IPU970030167G	140,64
EX1495185R	FAYE MOUSSA	IPU970040166A	140,64
EXACCION PU	PRECIO PUBLICO PUESTOS Y BARRACAS	AÑO 1998	
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980030036E	140,64
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980030317K	46,88
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980030454J	70,32
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980040036Z	140,64
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980040316D	46,88
D030955364	CAMACHO AMADOR ANTONIO	IPU980040453C	70,32
EXACCION PU	PRECIO PUBLICO PUESTOS Y BARRACAS	AÑO 1999	
EX1495185R	FAYE MOUSSA	IPU990010160Q	140,64
EXACCION RA	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	AÑO 2002	
N30450302G	AMIGOS DE LA UNESCO	IRA 28000002T	47,08
N30450302G	CANE SANCHEZ RICARDO	IRA 28000007Z	15,84
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 1997	
D030184690	SANCHEZ RAMOS JUAN	ISU 28000034W	2441,00
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 1999	
N30000545N	AVALOS SERRANO TOMASA	ISU 28000015A	10512,60
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2000	
N30194031E	LORENZO NUÑEZ RAMON DE LOS SANTOS	ISU 28000002L	2899,26
D044361309	MUÑOZ TORRES JUAN CARLOS	ISU 28000025L	312,71
D030405310	RODA JIMENEZ FRANCISCO	ISU 28000010U	17337,00
D030530194	RODRIGUEZ ZARZA RAMON JESUS Y OTRA	ISU 28000024K	793,22
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2001	
N30509528M	JIMENEZ ALMIRON MARIA	ISU 28000017C	12330,15
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2000	
N30498677X	CANTUESO RIVERA RAFAEL	ITC 10060353K	32,98
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2001	
X000000000	CMDAD PROP COCHERAS DOÑA BERENGUE	ITG 18000876S	146,47
D030052357	JIMENEZ TORRENS CARMEN	ITG 18000658F	146,47
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2002	
D030507644	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	ITG 28000018A	146,47
D005629845	CANDIDO LOPEZ SANCHEZ AGUILILLA	ITG 28000158C	151,59
X0000000000	COMUNIDAD DE COCHERAS	ITG 28000039Y	146,47
X0000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG 28000067D	146,47
X0000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG 28000097L	151,59
X0000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG 28000102R	151,59
X0000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG 28000149S	151,59
CA14443790	EXPOR JOYASUR S A	ITG 28000106W	151,59
D075671801	GALISTEO LUQUE JOSE	ITG 28000049J	146,47
D030790042	IGLESIAS LORA RAFAEL JOSE	ITG 28000142K	151,59
D044366505	JORDANO FONTALBAN ANTONIO	ITG 28000003J	146,47
D044366505	JORDANO FONTALBAN ANTONIO	ITG 28000150T	151,59
D030534368	MARIN AGUILAR ANDRES	ITG 28000019B	146,47
D030534368	MARIN AGUILAR ANDRES	ITG 28000167M	151,59
N75651611B	MOYANO REQUENA JOSE	ITG 28000061X	146,47
N75651611B	MOYANO REQUENA JOSE	ITG 28000100P	151,59
N75651611B	MOYANO REQUENA JOSE	ITG 28000144M	151,59
N30032577M	MUÑOZ BERMEJO ANTONIO	ITG 28000010R	146,47
D030429264	NARANJO PEREZ EDUARDO	ITG 28000092F	151,59

D030429264	NARANJO PEREZ EDUARDO	ITG 28000129W	151,59
CB14494637	NAZCA SUR SL	ITG 28000011S	146,47
CB14494637	NAZCA SUR SL	ITG 28000176X	151,59
D030420677	ORTIZ MUÑOZ ANTONIO	ITG 28000154Y	151,59
D030067513	REYES GONZALEZ RAFAEL	ITG 28000004C	146,47
D029943274	RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	ITG 28000099N	151,59
D029943274	RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	ITG 28000060W	146,47
D029943274	RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	ITG 28000074L	146,47
D029943274	RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	ITG 28000171R	151,59
D030751442	ROMERO LUQUE ANTONIO	ITG 28000050K	146,47
D030751442	ROMERO LUQUE ANTONIO	ITG 28000156A	151,59
D030445958	RUBIO PEREZ JOSE	ITG 28000071H	146,47
D030445958	RUBIO PEREZ JOSE	ITG 28000094H	151,59
D030445958	RUBIO PEREZ JOSE	ITG 28000138F	151,59
D030059765	RUIZ CORDOBES ANTONIO	ITG 28000110A	151,59
D030784837G	SEGURA MONTERO RAFAEL	ITG 28000175W	151,59
N30784837G	SEGURA MONTERO RAFAEL	ITG 28000072K	146,47
CB14322952	SONOCRIS SL	ITG 28000051L	146,47
CB14322952	SONOCRIS SL	ITG 28000077P	146,47
CB14322952	SONOCRIS SL	ITG 28000130X	151,59
D030932438	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG 28000132Z	151,59
D030422173	YAÑEZ CARMONA MARIA ANGELES	ITG 28000070G	146,47
D030422173	YAÑEZ CARMONA MARIA ANGELES	ITG 28000095J	151,59
D030422173	YAÑEZ CARMONA MARIA ANGELES	ITG 28000137E	151,59
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	AÑO 2001	
D02959858	CASTILLO RUIZ FLORENTINO Y HNOS	ITH 28000060X	20,31
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	AÑO 2002	
N30799703N	CASTRO CASTRO MARIA ISABEL	ITH 28000056S	127,26
N29989525D	MUÑOZ CORTES JOSE	ITG 28000059W	20,31
N34719121Y	TAMAYO PAVO MARIA MAR	ITG 28000061Y	60,04
EXACCION TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS	AÑO 2002	
EX0531733L	CHAHDI MOHAMMED	ITJ 20030123G	149,76
EX0531733L	CHAHDI MOHAMMED	ITJ 20030518L	74,88
N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE Y OTRO	ITJ 28000059F	51,30
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 2001020F	149,76
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 20010296F	49,92
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 20010380X	74,88
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 20030020U	149,76
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 20030303C	49,92
N30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	ITJ 20030389W	74,88
N30518191C	GIL GARCIA ANTONIO	ITJ 200300132K	16,17
N30536456T	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOSE	ITJ 20030180T	149,76
N30536456T	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOSE	ITJ 20030246Q	74,88
N30826763R	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	ITJ 20020013S	149,76
N30826763R	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	ITJ 2002023D	74,88
N30826763R	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	ITJ 20040013G	149,76
N30826763R	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO RAFAEL	ITJ 20040023Z	74,88
N30775631K	SALCES JIMENEZ JUAN	ITJ 20030519M	74,88
EXACCION TO	TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA	AÑO 2001	
CF14307870	ARRENDAMIENTOS URBASIERA S L	ITO 28000002Z	83,63
X0000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO 28000019S	44,96
EXACCION TO	TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA	AÑO 2002	
CA14009062	JUAN GARCIA DIAZ S A	ITO 28000029D	17655,40
EXACCION TQ	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS	AÑO 2002	
N30459880Z	AGUILERA GUERRA ENRIQUE	ITQ 20010082F	672,32
N30428863R	ARROYO GALVEZ MARIA	ITQ 20010004W	173,37
N30110847Y	BURON NARANJO JULIA	ITQ 20010009B	1474,80
N29923946A	BUTELO GARCIA LEONARDO	ITQ 20010124B	265,24
D030423059	CALER MORENO FRANCISCO	ITQ 20010011D	173,37
N30931518Z	ESCAMILLA CABALLERO ADELINA	ITQ 20010097X	202,16
N29831480C	GARCIA SERRANO RAMONA	ITQ 20010094T	269,22
N30441005E	LUQUE PEREZ FRANCISCA	ITQ 20010029Y	200,90
N7563347D	MARIN GIL JUANA	ITQ 20010132K	303,24
N30022977L	MESA MAESTRE MARIA LOURDES	ITQ 20010093S	269,22
N29935612P	PANADERO SAUCEDO PLACIDO JOSE	ITQ 20010035E	361,64
N29920052L	RANCHAL LUNA MIGUEL	ITQ 20010043N	241,08
N30486894A	RODRIGUEZ HERRUZO MARIA DE LA PEÑA	ITQ 20010098Y	173,37
N25264645L	SUAREZ HERRERA JUAN	ITQ 20010070S	538,44
N30475120M	VICENTE HERRERO ROCIO	ITQ 20010056C	173,37
EXACCION TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS	AÑO 2001	
CB14573984	ELCYBERNAUTA CB	ITS 29000020N	222,45
N30790043N	IGLESIAS LORA JOSE MANUEL	ITS 29000019M	734,51
N30801632D	NUÑEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	ITS 29000018L	149,82
EXACCION VP	VENTA EFECTOS, PUBLICACIONES Y PLACAS	AÑO 2002	
N30799703N	CASTRO CASTRO MARIA ISABEL	IVF 28000043B	5,11
EXACCION Z	I.V.A. SOBRE PRECIOS PUBLICOS	AÑO 2002	
N30450302G	AMIGOS DE LA UNESCO	IZ 28000002F	7,53
N30450302G	CANE SANCHEZ RICARDO	IZ 28000007L	2,54
	CLUB DEL ATLETISMO	IZ 28000001E	7,53

Departamento de Selección y Formación
Núm. 6.910

Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Concurso-Oposición, en Turno Libre, convocado para la provisión de una plaza de Oficial 1.^a Podador/a, vacante en la Plantilla Laboral (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 50, de 30 de abril de 2002).

Aspirantes admitidos/as (32):
Nombre.- D.N.I.

- Ariza Baena, Francisco; 80.137.245.
- Ayala Villalón, Rafael; 30.958.421.
- Berral Garrido, Juan Jesús; 30.465.431.
- Blanco Redondo, Juan Carlos; 30.534.997.
- Carrillo Luque, Gregorio; 30.537.520.
- Castro Erencia, Salvador; 30.509.976.
- Chacón Guzmá, Carlos; 30.807.240.
- Checa García, Oscar Pedro; 44.363.316.
- Encinas-Rey Ortiz, Francisco José; 30.523.736.
- García Molina, José Antonio; 30.817.771.
- García Molina, Manuel; 30.527.489.
- Gómez Cabello, Daniel; 30.495.521.
- Gómez Sánchez, Francisco Ramón; 52.109.104.
- Gonzalez Gómez, Juan; 30.519.100.
- Horriño Navarro, Alejandro; 30.209.781.

Medina Moreno, Jesús; 44.371.632.
 Molero Ortega, Juan Antonio; 30.790.888.
 Molina de las Moras, Ana María; 30.826.724.
 Molina Molina, Tomás; 30.837.380.
 Moya Medina, Rafael; 30.833.090.
 Oña Ramírez, Vicente; 30.512.757.
 Ortega Pérez, Ana María; 30.541.873.
 Parra Jurado, Juan Manuel; 30.522.231.
 Pineda Rivas, Dolores; 30.507.196.
 Rodríguez Porras, Manuel; 30.539.835.
 Rodríguez Pulido, Antonio M.; 34.024.881.
 Rull Falcó, Carlos; 46.113.869.
 Salces Márquez, Francisco; 30.455.217.
 Torres Tejada, Francisco; 80.137.514.
 Torres Torres, Miguel; 30.436.654.
 Vallín Moles, Francisco Javier; 30.796.429.
 Varo Domínguez, Félix; 30.472.310.

Aspirantes excluidos (3):

Nombre.— D.N.I.— Causa.

Haro García, Antonio; 30.790.084. No abonar derechos de examen.

Robles García, Rafael; 30.451.028. No abonar derechos de examen.

Vera Pérez, Francisco; 30.826.139. No abonar derechos de examen.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios.

Tribunal Calificador:

Presidente:

• Don Manuel Balseira Santos, Teniente Alcalde de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente y don Francisco Tejada Gallegos, Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, como titular y suplente, respectivamente.

Secretario:

• Don Antonio Berjano Leira, Secretario General y doña Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

• Don Ginés Salido Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente y don Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Régimen Interior, como titular y suplente, respectivamente.

• Don Ángel Lora González, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines y doña Adoración Gil Sánchez, Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales, como titular y suplente, respectivamente.

• Don Eleuterio Calleja Marchal y don Fernando Insua Muñoz, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

• Don Alfonso Yuste Comino y don José Luque Cuadra, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición: El día 24 de septiembre de 2002, a las 13'00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal del Lepanto (Ronda del Marrubiel, sin número).

Córdoba, 30 de julio de 2002.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejado Gallegos.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 6.911

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición, en turno de Promoción Interna, convocado para la provisión de una plaza de Encargado, vacante en la Plantilla Funcionarial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 50, de 30 de abril de 2002).

Aspirantes admitidos (3):

• Checa Avellaneda, Manuel; 30.462.003.

- Espejo Reyes, Jesús; 30.393.301.
- Flores Amaro, Francisco; 30.442.479.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador:

Presidente: Don Manuel Balseira Santos, Teniente Alcalde de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

Secretario: Don Antonio Berjano Leira, Secretario General.

Vocales:

• Don Ginés Salido Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

• Don Ángel Lora González, Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines.

• Don Eleuterio Calleja Marchal, en representación de la Junta de Andalucía.

• Don Francisco Moro Fernández, en representación de la Junta de Personal.

SUPLENTES:

Presidente: Don Francisco Tejada Gallegos, Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos.

Secretaria: Doña Montserrat Junguito Loring, Técnica Dpto. Selección y Formación.

Vocales:

• Don Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Régimen Interior.

• Don Francisco Gallo Plaza, Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios Municipales.

• Don Fernando Insua Muñoz, en representación de la Junta de Andalucía.

• Don Manuel Ávila Aragonés, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, lugar y hora de celebración de primer ejercicio de la Fase de Oposición: El día 17 de septiembre de 2002, a las 13'00 horas, en el Aula de Formación de este Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1 (5.ª planta).

Córdoba, 30 de julio de 2002.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Hacienda Departamento de Presupuestos Núm. 6.928

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Base 35.2 de ejecución del Presupuesto Municipal, con el siguiente tenor dispositivo:

Segundo.— Aprobar provisionalmente, a efectos de acomodar la Base 35.2 de las de Ejecución del Presupuesto —sobre propuestas de CESC con trascendencia presupuestaria— a lo acordado en el apartado anterior, la siguiente modificación de su redacción, que quedará con tenor literal que se expresa:

“Las propuestas de actos con trascendencia presupuestaria adoptadas por el Consejo Económico y Social de Córdoba, serán sometidas al pronunciamiento de los órganos competentes del Ayuntamiento de Córdoba, y en su resolución será tenido en cuenta lo expresado en el Acuerdo General sobre funcionamiento del CESC adoptado por el Pleno en sesión de... y en los que eventualmente lo sustituyan o complementen.

En aplicación del artículo 150 de la misma Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público el presente acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto expresada, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 31 de julio de 2002.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

ESPEJO
Núm. 6.996
ANUNCIO

Sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Espejo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dos, adoptó entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial Normas Subsidiarias de Espejo.

Segundo.- Declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición del suelo afectado por dichas Normas.

Tercero.- Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación la provincia, contándose el periodo de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, por aquellos que se consideren interesados.

La documentación puede ser examinada por cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Legislativo 1/92 de 26 de junio, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de suelo y ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el Régimen de Suelo y Valoraciones.

Espejo, a 30 de julio de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

BENAMEJÍ
Núm. 7.008

Interpuesto Recurso de Reposición contra Resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2002, con motivo del expediente instruido de oficio, para la protección de la legalidad urbanística, número 1/2002, contra don José Valle Royón, por realización de obras ilegalizables, en suelo no urbanizable, del mismo se deduce la existencia de posibles interesados, que pudieran verse afectados por el resultado de la resolución que pudiera recaer.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los mismos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente edicto, para que cualquier persona que pudiera resultar interesada, se persone en las dependencias del Ayuntamiento de Benamejí, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y pueda examinar expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benamejí, a 31 de julio de 2002.— El Alcalde, Accidental, Francisco Hoyos Reyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO 21
SEVILLA**

Núm. 6.682

Contrarrequisitoria

La Secretaria Relator del Juzgado Togado Militar Territorial Número 21. Certifica que por resolución de este Juzgado dictada en las actuaciones relativas a las Diligencias Preparatorias 21 de agosto de 2002 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Jorge Aljarilla Otero, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento

Sevilla, a 22 de julio de 2002.— La Secretaria Relator, María José Serrano García.

CÓRDOBA
Núm. 5.899
Cédula de Citación

En el expediente de dominio número 494/2002 de Proilcasa Promociones, S.L., asistida por el Letrado don José J. Albert Márquez y representada por la Procuradora doña M.^a Teresa Lobo Sánchez, seguido para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a don José Bellido Morales y doña María García Madueño, como titulares registrales a fin de que dentro de los 10 días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana, solar marcado con el número 20 de la calle Juan Tocino de esta ciudad. Tiene una superficie de 245 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la casa número 18 de la misma calle, por la izquierda con calle Fernando Lara y por el fondo con la calle Nieves Viejas. Inscrita en el tomo 436, libro 430, finca número 12.555 del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de citación a don José Bellido Morales y doña María García Madueño, así como a sus posibles herederos, se extiende la presente.

En Córdoba, a 19 de junio de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.646

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2001, Ejecución 87/2002, a instancia de la parte actora don Rafael Cabello Marín, contra Epratel, Sociedad Limitada, sobre Ejecución, se ha dictado resolución de fecha 8 de julio de 2002, cuya parte es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Su Señoría Iltrma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 355.887 pesetas ó 2.138,92 euros en concepto de principal más la de 35.589 pesetas ó 213,89 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 15 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltrmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Epratel, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 15 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.647

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno, de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha dictada en los Autos número 542/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Francisco Tejederas Pérez, contra la empresa Ingeniería y Actuaciones, Sociedad Limitada, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Ingeniería y Actuaciones, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Manuel de Sandoval, 3, Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 11 de septiembre de 2002, a las 11'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá

acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 18 de julio de 2002.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 6.648

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2002, a instancia de la parte actora don Patricio García Nevado y otros contra Epratel, Sociedad Limitada, Isolux Wat, Sociedad Anónima y Telefónica de España, Sociedad Anónima, sobre Ejecución, se ha dictado Auto, de fecha 15 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Su Señoría Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 420.472,40 pesetas ó 2.527,09 euros, en concepto principal, más la de 84.091 pesetas ó 505 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 15 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Epratel, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Córdoba, en Avenida El Cairo, número 8, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 15 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.655

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 222/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de don José Luis García Rojas, contra Construc-Cor 3.1416, Sociedad Limitada, en reclamación por Cantidad, se ha dictado con fecha 18 de julio de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Luis García Rojas, contra la empresa Construc-Cor 3.1416, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante 113.000 pesetas (679,14 euros) más 11.300 pesetas (67,91 euros) en concepto de indemnización por demora. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma y por razón de la cuantía, no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que así conste, sirva de notificación a la empresa Construc-Cor 3.1416, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Morería, 7 y Avenida Gran Capitán, 4-2.º, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 18 de julio de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.675

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 81/2002, dimanante de Autos número 93/2002, en materia de Ejecución, a instancias de Agustín Carlos Tejada Pérez contra Empresa Cafe-

tería Horus, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba a la ejecutada Empresa Cafetería Horus, Sociedad Limitada, Insolvente Total por ahora y por la cantidad de 2.569,94 euros y sin perjuicio de si mejora de fortuna reanudar el procedimiento, en el sentido legal y para las resultas del procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que en cualquier momento podrán instar la reanudación del procedimiento y embargo de bienes de la deudora, si mejora de fortuna, archivándose mientras tanto el procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 5 días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez de lo Social Número Tres de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cafetería Horus, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 19 de julio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 6.698

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 7/2002, sobre Ejecución, a instancia de Julio Romero Jurado, contra Jelly Gum, Sociedad Limitada, en la que con fecha 23 de julio, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Su Señoría Dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 2.691,21 euros en concepto de principal, más la de 538 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación en forma a Jelly Gum, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Córdoba, en calle Músico Ziryab, 6-4.º-A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.704

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 147/2002, sobre falta contra el patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Abdelali Chahine, de la falta o faltas por las que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procedase causadas en esta instancia”.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Abdelali Chahime, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 24 de julio de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.709
Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 465/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Lucía Luna Caballero contra la empresa Servicios Profesionales de Fotografía, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Camino de los Sastres, 12, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 11 de septiembre de 2002, a las 11'20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse. Asimismo se cita a su Representante Legal doña Paulina Cañete Ordóñez para practicar la prueba de confesión judicial haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 22 de julio de 2002.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 6.836
Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 675/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Pilar Frías Martínez contra la empresa Uritrans Andalucía, Sociedad Limitada, en reclamación de Despido, se cita por la presente a Uritrans Andalucía, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Avenida Amargacena, sin número, de Córdoba, Polígono Calionge, parcela 8-Nave 8, de Sevilla y Polígono Pérez Texeira, calle Leda, 3, de Málaga, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 1 de octubre de 2002, a las 12'20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 23 de julio de 2002.— La Secretaria Habilitada, Josefina Soro Pascual.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 6.895
Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento Juicio de Faltas 188/02, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por hurto, mediante la presente se cita a María Isabel Sestelo Arquero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 23 de septiembre de 2002, a las 12'00 horas, en calidad de denunciada, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no hacerlo sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María Isabel Sestelo Arquero, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 26 de julio de 2002.— La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.773

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la providencia de subasta en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, a don Antonio Santacruz García, como parte interesada en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente Providencia:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/03 de Córdoba contra el deudor Antonio Santacruz López, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 2002, a las 11'00 horas, en calle San Pedro, número 35, localidad de Lucena, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación

Datos finca urbana

Local de 95 metros y 78 decímetros cuadrados en Avenida Poeta Manuel Reina, 92-94, de Puente Genil (Córdoba).

Datos Registro

Registro: Aguilar de la Frontera.

Número Tomo: 1.143
 Número libro: 525
 Número folio: 215
 Número finca: 32.210
 Importe de tasación: 97.860,40 euros.
 Tipo de subasta en primera licitación: 97.860,40 euros.

Descripción ampliada

Urbana.— Local comercial sito en la planta baja del edificio en Puente Genil, en Avenida de Manuel Reina, números 92 y 94. Tiene su acceso desde la calle de su situación a través del pasaje de la planta baja, desde el patio interior central. Su superficie total construida es de 95 metros y 78 decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de acceso; a la derecha, caja de escalera; a la izquierda, local de Francisco Torres, y al fondo, traspacios de las casas de la calle Pablo Picasso. La titularidad de la finca figura a nombre de Antonio Rogelio Santacruz López, con carácter privativo.

Córdoba, a 23 de julio de 2002.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
 Servicios de Economía
 Oficina de Contratación

Núm. 6.830

Expte. Contratación/pmh-87/2002

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia concurso para la ejecución del contrato de concesión del uso privativo del edificio de titularidad municipal conocido por "La Pérgola de los Jardines del Duque de Rivas".

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Objeto del Contrato:

El Contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo del edificio de titularidad municipal conocido por "La Pérgola de los Jardines del Duque de Rivas" para la instalación de un Bar-Restaurante y otros usos sociales, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este contrato es el presupuestado, que importa CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (103.306,30 euros), realizándose las mejoras mediante alzas respecto al mismo.

3.— Plazo de ejecución del Contrato:

La concesión se otorgará por un plazo de 5 años, prorrogables, por años sucesivos hasta un total de 10 años.

4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimoprimer del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos treinta (30) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 25 de julio de 2002.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

CÓRDOBA

Servicio de Economía
 Oficina de Patrimonio

Núm. 6.930

LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIA LA ADJUDICACION DE UN DERECHO REAL DE SUPERFICIE SO-

BRE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA (POLIGONO SANTUARIO, SECTOR III, MANZANAS A Y B), PARA CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES.

OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de un derecho de superficie por el procedimiento de concurso sobre terrenos de propiedad municipal que a continuación se describe, para la construcción de un centro residencial de personas mayores.

"Parcela: Sector III, manzana A. Superficie dos mil ochocientos dieciséis metros cuadrados, Linda: Norte con parcela 1 y 2, manzana B, Sector III; al Sur, con calle San Martín de Porres; al Este, con calle Pasaje 18 de Julio; y al Oeste, con Avenida del Ministerio de la Vivienda.

Parcela: Sector III, manzana B, parcelas 1 y 2. Superficie 1.776 metros más 1.584 metros que hacen un total de 3.360 metros cuadrados. Linda, al Norte, con aparcamientos del Polígono; al Sur, con manzana A, Sector III; al Este, con Pasaje 18 de julio; y al Oeste, con Avenida del Ministerio de la Vivienda".

TIPO DE LICITACION.

El tipo de Licitación es de 3.879'84 euros anuales (IVA no incluido), realizándose las mejoras mediante alzas respecto al mismo.

CONDICIONES ESPECIALES.

Licitadores.- Sólo podrán tomar parte en el Concurso las personas físicas o jurídicas que tengan por finalidad la actividad relacionada con el equipamiento asistencial a construir y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivos para contratar con la Administración.

Uso.- El adjudicatario destinará obligatoriamente los terrenos objeto de cesión a equipamiento comunitarios de servicios de interés público y social en la categoría de "bienestar Social" (art. 12.5.1. apartado 2.2. C) (uso previsto por el P.G.O.U.).

Construcción del Equipamiento.- El adjudicatario construirá, íntegramente a su costa, el edificio destinado a Centro de atención especializada a personas mayores, en el plazo de CUATRO AÑOS a contar desde la obtención de la preceptiva licencia de edificación que deberá solicitar en el plazo de 1 año desde la formalización en escritura pública del derecho de superficie. El centro deberá ser puesto en funcionamiento dentro del año siguiente, obligándose a su adecuada conservación y al normal desarrollo de la actividad asistencial que deberá acreditarse de conformidad con la orden 1 de julio de 1.997.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentaran en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Medina Azahara s/n.) antes de las 12 horas del día hábil siguiente de transcurridos VEINTISÉIS DIAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, Telegrama, o e-mail (gurban7@ aix.ayuncordoba.es) la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitadores acreditará la recepción de la referida comunicación con indicaciones del día y hora de su expedición y recepción.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la presente contratación están depositadas en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, 4 (Antiguo Cuartel de Artillería.

Córdoba, 25 de julio de 2002.— EL GERENTE, Pedro García del Barrio.